

The image features a large, semi-transparent watermark of the IMSS logo in the background. The logo consists of a stylized figure of a person with arms raised, enclosed within a rounded square frame. Below the figure, the letters 'IMSS' are written in a bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0061

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

Contrato para la adquisición de Equipo Médico, correspondiente al Programa de Equipamiento Asociado a Obra 2015, para las Unidades Médicas: Hospital General Regional 230 Camas en Reynosa, Tamaulipas, Hospital General de Zona 165 Camas en Villa de Álvarez, Colima y Hospital General Regional 250 Camas en León Guanajuato y Programa de Reposición para (Diversas Unidades) que celebran por una parte el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, a quien en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**" representado en este acto por el Licenciado **FERNANDO JUAN JOSÉ GÓMEZ DE LARA**, en su carácter de Apoderado Legal y por la otra, la empresa denominada **COMERCIALIZADORA MAVERO, S.A. DE C.V.**, a quien en lo sucesivo se denominará "**EL PROVEEDOR**" representada por **PAWEL PIOTR MALINOWSKI BARTKOWSKI**, en su carácter de representante legal, a quienes de manera conjunta se les denominará "**LAS PARTES**" al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**" declara, a través de su Apoderado Legal, que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4° y 5° de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para celebrar los actos jurídicos necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El Licenciado Fernando Juan José Gómez de Lara se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 122,655 de fecha 25 de agosto de 2015, otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo Francisco García Villegas Sánchez Cordero, Notario Público número 248 del Distrito Federal, actuando como suplente en el protocolo de la Notaría número 15 del Distrito Federal, de la que es titular el Doctor Eduardo García Villegas, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

I.4.- La Maestra Patricia Belmont Zapata, Titular de la División de Equipo y Médico de "**EL INSTITUTO**" interviene como Área Contratante en el procedimiento del cual se deriva el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 2° fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 69 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0061

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

I.5.- El Ingeniero Jesús Guajardo Briones, Titular de la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria de **"EL INSTITUTO"** interviene en la firma del presente contrato como Área Requirente en el procedimiento del cual se deriva este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2° fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.6.- El Ingeniero Miguel Ángel Rojas Gonzalez, Titular de la División de Equipamiento Médico de **"EL INSTITUTO"** intervienen en la firma del presente contrato como Área Técnica en el procedimiento del cual se deriva este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.7.- El Licenciado Luis Enrique Mendoza Flores, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos de la Delegación Regional Colima de **"EL INSTITUTO"** interviene como Administrador del presente contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.8.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la adquisición de Equipo Médico, correspondiente al Programa de Equipamiento Asociado a Obra 2015, para las Unidades Médicas: Hospital General Regional 230 Camas en Reynosa, Tamaulipas, Hospital General de Zona 165 Camas en Villa de Álvarez, Colima y Hospital General Regional 250 Camas en León Guanajuato, y Programa de Reposición (Diversas Unidades).

I.9.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, de acuerdo a los oficio(s) de Liberación de Inversión (OLI), emitido por el Titular de la División de Análisis del Programa de Inversión Física, mismo(s) que se agrega(n) al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

I.10.- El presente contrato fue adjudicado a **"EL PROVEEDOR"** mediante el procedimiento de Licitación Pública Internacional Bajo los Tratados de Libre Comercio número **LA-019GYR040-T21-2015** en su modalidad Electrónica, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis fracción II y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 39, 40, 42, 43, 44, 45, 46, 47 y 48 de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.

I.11.- Con fecha 25 de agosto de 2015 la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Equipo y Mobiliario Médico, emitió el Acta de Fallo del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede, resultando adjudicado



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0061

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

“**EL PROVEEDOR**” con las partidas que se detallan en la misma incluida en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

I.12.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la convocatoria y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la convocatoria respectiva, así como al resultado de la Junta de Aclaraciones.

I.13.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en Calle Durango número 291 P.H., Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 México, Distrito Federal.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su representante legal, que:

II.1.- Es una sociedad mercantil debidamente constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 103,049 de fecha 10 de septiembre de 1990, otorgada ante la fe del Licenciado Joaquín Humberto Cáceres y Ferráez, Titular de la Notaría Pública número 21 del Distrito Federal; inscrita en el Registro Público de Comercio de esta capital, bajo el folio mercantil número 137,932.

II.2.- Se encuentra representada para la celebración de este contrato por Pawel Piotr Malinowski Bartkowski, quien cuenta con facultades para la suscripción del presente instrumento, según acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 34,864 de fecha 21 de junio de 2010, otorgada ante la fe del Licenciado Pedro Vázquez Nava, Titular de la Notaría Pública número 70 del Distrito Federal y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.3.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, en la exportación, importación, comercialización, colocación, almacenamiento, de toda clase de productos que convengan a los intereses de la sociedad, y que estén autorizados por la leyes de la República Mexicana, aun a los extranjeros.

II.4.- Cuenta con el registro siguiente:

- Registro Federal de Contribuyentes: **CMA900918161.**

II.5.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que “**EL PROVEEDOR**” se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.6.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, “**EL PROVEEDOR**” en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en “**EL**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0061

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

INSTITUTO deberá proporcionar la información que en su momento se requiera relativa al presente contrato.

II.7.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

II.8.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente Contrato en términos de lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos que deriven del presente Contrato, el ubicado en Porfirio Díaz número 35, Colonia Noche Buena, Delegación Benito Juárez Código Postal 03710, México, Distrito Federal, teléfono 5615-8738.

Hechas las declaraciones anteriores, **"LAS PARTES"** convienen en otorgar el presente Contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" adquiere de "EL PROVEEDOR" y éste se obliga a suministrar el Equipo Médico, correspondiente al Programa de Equipamiento Asociado a Obra 2015, para la Unidad Médica: Hospital General de Zona 165 Camas en Villa de Álvarez, Colima, bienes cuyas características, especificaciones y cantidades se describen en los **anexos 2 (dos) y 3 (tres)** del presente contrato.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- Como contraprestación por el efectivo y satisfactorio suministro de los bienes objeto del presente contrato, "EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los bienes objeto del presente instrumento jurídico, la cantidad total de **\$215,232.19 (DOSCIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 19/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) dicha cantidad se ejercerá con base en los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)** de este contrato.

"LAS PARTES" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo a los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- Para el trámite de pago "EL PROVEEDOR" deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Sistema de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600 Delegación Cuauhtémoc, México Distrito Federal, para la validación de dichos comprobantes "EL PROVEEDOR" deberá cargar en internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del Instituto, el archivo en formato XML. la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0061

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

“**EL PROVEEDOR**” se obliga a no cancelar ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT) los comprobantes fiscales digitales a favor de “**EL INSTITUTO**” previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo este informar a las Áreas de Trámite de Erogaciones de dicha justificación y Reposición del comprobante fiscal digital en su caso.

El pago de los bienes se efectuará en pesos mexicanos, en una sola exhibición o pagos parciales por partida completa entregada, a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega de la representación impresa del comprobante fiscal digital y documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes a entera satisfacción de “**EL INSTITUTO**”, en la División de Trámite de Erogaciones ubicada en calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15 (Esquina con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, México, Distrito Federal, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas, previa validación y autorización que para tal efecto realice el Administrador del presente contrato.

La documentación comprobatoria será:

- a) Remisiones del pedido originales debidamente selladas y firmadas que amparen los bienes entregados a entera satisfacción en la Unidad receptora de “**EL INSTITUTO**” conforme a los **anexos 2 (dos) y 4 (cuatro)**.
- b) Original del Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión (según aplique el caso) debidamente signada conforme a lo señalado en el **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico.
- c) Copia del pedimento de importación (en su caso).
- d) Copia del Contrato.
- e) Copia de la Fianza.
- f) Carta garantía de los bienes, expedida por “**EL PROVEEDOR**”.
- g) En su caso, nota de crédito por sanciones o penalizaciones en las que se indique:
 - Numero de Contrato
 - Numero de Proveedor
- h) Hoja de “Entrega de Nota de Recepción” emitida por el Sistema Institucional PREI Milenium para la cual “**EL PROVEEDOR**” deberá ponerse en contacto con los Administradores del presente contrato, a fin de que se realice el registro de la recepción de los bienes a entera satisfacción en el Sistema de Compras de “**EL INSTITUTO**” (PREI Millenium), entregando una copia de la documentación enlistada en los puntos anteriores debidamente requisitadas.

En caso de aplicar, de igual manera, “**EL PROVEEDOR**” deberá entregar Nota de Crédito a favor de “**EL INSTITUTO**” por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia de los bienes.

El pago se realizará por medio de transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que “**EL INSTITUTO**” tiene en operación, para tal efecto, “**EL PROVEEDOR**” se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, clabe, banco y sucursal a nombre de “**EL PROVEEDOR**” a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0061

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

El pago se depositará en la fecha programada para tal efecto, si la cuenta bancaria de **“EL PROVEEDOR”** está contratada con Banamex, S.A., HSBC, S.A, Banorte S.A., Santander, S.A. o Scotiabank Inverlat, S.A., si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, **“EL INSTITUTO”** realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

“EL PROVEEDOR” queda obligado a entregar a **“EL INSTITUTO”** junto con la factura de cobro respectiva, la **“Opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social”** vigente y positiva, de conformidad con lo descrito en los **“Lineamientos para la verificación del cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social de los proveedores y contratistas”**, de fecha 25 de mayo del 2015.

Por lo anterior, **“EL PROVEEDOR”** deberá entregar solicitud de pago electrónico (intrabancario o interbancario) y presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e Identificación Oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** presente su (CFDI) o factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL INSTITUTO”** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **“EL PROVEEDOR”** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

“EL PROVEEDOR” para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de **“EL INSTITUTO”** para lo cual deberá notificarlo por escrito a **“EL INSTITUTO”** a través del administrador del contrato con un mínimo de **5 (cinco)** días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en caso de que **“EL PROVEEDOR”** celebre Contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO”**.

El pago de los bienes quedará condicionado al descuento que **“EL INSTITUTO”** efectuará a **“EL PROVEEDOR”** por concepto de penas convencionales y/o deducciones aplicables, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el Contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento,



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0061

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- “EL PROVEEDOR” se obliga a suministrar a “EL INSTITUTO” los bienes que se mencionan en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo siguiente:

PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.- Los plazos y lugar de entrega de los bienes a entera satisfacción de “EL INSTITUTO” serán los señalados en el **Anexo 2 (dos) “Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación.** Asimismo, el plazo de entrega se contabilizará a partir del día natural siguiente al Acto de comunicación de Fallo; lo anterior de conformidad con lo previsto en los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 quinto párrafo de su Reglamento.

Para la logística de la entrega de los bienes, “EL PROVEEDOR” se deberá coordinar con el Administrador del presente contrato o con el personal de la Unidad Recepción que este le indique.

Los Servidores Públicos señalados en el **Anexo 2 (dos)** “Directorio de Administradores de contrato” y “Directorio de Responsables de la Recepción de los Bienes” serán los responsables de la recepción de los bienes a entera satisfacción de “EL INSTITUTO”. Lo anterior, con la finalidad de garantizar que los bienes cumplan cabalmente con cada especificación y característica contenida en la cédula de descripción de artículo (oferta técnica de “EL PROVEEDOR”) conforme a lo establecido en el **Anexo 3 (tres)** la cual forma parte integral del presente contrato.

Asimismo, los Administradores de Contrato, así como los Responsables de la Recepción de los Bienes, serán los responsables de suscribir las “Actas Administrativas Circunstanciadas de Entrega, Recepción, Instalación, Capacitación y Puesta en Operación de Bienes de Inversión” o “Actas Administrativas Circunstanciadas de Rechazo de Bienes” conforme a los formatos que se agregan al presente instrumento jurídico en el **Anexo 4 (cuatro)**.

En caso de que la Unidad Médica, no se encuentre en condiciones de recibir los bienes a entera satisfacción de “EL INSTITUTO” el Administrador del presente contrato, deberá solicitar por escrito a la Coordinación de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a más tardar con 15 (quince) días hábiles de antelación a los plazos de entrega de los bienes, la elaboración del convenio modificatorio a los contratos que resulten, dentro de la vigencia de los mismos; señalando las causas por las cuales los bienes no puedan ser recibidos, e indicando la nueva fecha de entrega, de conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley y 91 de su Reglamento, indicando la fecha límite de entrega.

Para tal efecto, “EL PROVEEDOR”, se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II, Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CONDICIONES DE ENTREGA.- La Entrega de los bienes se realizara bajo el esquema de DDP “Entregada Derechos Pagados”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0061

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

“**EL PROVEEDOR**” deberá entregar junto con los bienes una “Remisión del Pedido” en el formato Institucional, mismo que se agrega como **Anexo 4 (cuatro)** del presente contrato, la cual deberá recabar en 3 (tres) tantos originales, foliada y debidamente requisitada en todos sus rubros; en esta remisión del pedido la Unidad Médica receptora de los bienes, asentará, sello de recibido, fecha, firma, nombre y número de matrícula de “**EL INSTITUTO**” de la persona que recibe, conforme a lo señalado en el **Anexo 4 (cuatro)** y sello con la clave presupuestal PREI correspondiente a la unidad receptora. Este documento, será requisito indispensable para el trámite del pago correspondiente por parte de “**EL PROVEEDOR**”.

“**EL PROVEEDOR**” deberá cubrir todos los gastos para mantener asegurados los bienes y absorber todos los riesgos, hasta la recepción de los mismos a entera satisfacción de “**EL INSTITUTO**” conforme a lo señalado en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

La recepción de los bienes estará sujeta, en primer lugar a la recepción de la documentación completa descrita en el presente instrumento jurídico.

La documentación a que se refiere el párrafo anterior, puede estar compuesta por lo siguiente, según cada caso:

- Remisión del Pedido (en la que se hará referencia entre otros datos al número de contrato, clave, descripción, precio, cantidad y fecha de entrega).
- Lista de empaque en la que se detallen las características del embalaje, dimensiones y peso del(os) bien(es).
- Original de Carta de Garantía de los bienes por el periodo establecido en el presente contrato.
- Carta con el compromiso de Capacitación (de acuerdo a lo solicitado en el presente instrumento jurídico).
- Programa Calendarizado o Calendario de Servicios de Mantenimiento Preventivo.
- Juego(s) de Manuales originales de Servicios para Mantenimiento Correctivo.
- Juego(s) de Manuales originales de Operación del bien.
- Manuales de Administración y de Configuración de sistemas informáticos, de conformidad a lo estipulado en el “Acta Administrativa Circunstanciada: de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión”.

En segundo lugar, la verificación total del embarque, el bien deberá de entregarse perfectamente empacado, con las envolturas originales del fabricante y en condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad, debiendo garantizar la identificación y entrega individual y total de los bienes que preserven sus cualidades durante el transporte y almacenaje, sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno para “**EL INSTITUTO**”.

Al configurarse alguno(os) de los supuestos de rechazo enmarcados en el “Acta Administrativa Circunstanciada: de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión”, misma que se encuentra agregada se procederá a levantar el “Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes con las acciones legales conducentes.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0061

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

Los bienes deberán de ser entregados con la Información mínima obligatoria de tipo sanitario para los dispositivos médicos, sujeta al cumplimiento de la NOM -137-SSA1-2008, Etiquetado de Dispositivos Médicos, con la siguiente información:

- A. Nombre o denominación, domicilio completo, teléfono y correo electrónico del fabricante.
- B. Nombre o razón social, domicilio completo, teléfono y correo electrónico del representante en México.
- C. Plazo de garantía expresado en tiempo, por ejemplo 36 (treinta y seis) meses. Aunque la cobertura real deberá iniciar cuando se levante acta circunstanciada donde conste la instalación y puesta en operación y capacitación a entera satisfacción de "EL INSTITUTO" estipulando en la misma, la fecha de término.

Cada uno de ellos deberá de estar marcado con la siguiente información:

- Denominación genérica del producto.
- Denominación distintiva del producto.
- Datos del fabricante
 - a. Bienes Nacionales: Hecho en México por: razón social y domicilio.
 - b. Bienes Internacionales: Hecho en: país, razón social y domicilio.
- País de origen. Leyenda alusiva o gentilicio.
- Número de registro otorgado por la Secretaría de Salud.
- Número de serie.
- Contenido.
- Instrucciones de uso.
- Todo incidente adverso que pueda ocasionar el uso del producto cuando aplique.
- Leyendas de advertencia o precaución o ambas cuando las características de los dispositivos así lo requieran.
- Para el caso de equipos y agentes de diagnóstico en los que intervengan fuentes de radiación declarar la leyenda: "Peligro, material radiactivo para uso exclusivo en medicina".
- "Producto estéril", "No se garantiza la esterilidad del producto en caso de que el empaque primario tenga señales de haber sufrido ruptura previa", y las leyendas alusivas o el símbolo correspondiente que indiquen el proceso de esterilización tales como: "Esterilizado con óxido de etileno", "Esterilizado con radiación gamma", "Esterilizado con calor seco o húmedo", para productos estériles.
- "Desechable", "Usar solamente una vez" u otras leyendas alusivas o símbolo correspondiente, en los productos para ser usados una sola vez.
- Cuando por las características del producto se requieran temperaturas especiales de almacenamiento, éstas deberán ser indicadas y expresarse en °C, así como las condiciones de humedad especiales requeridas por el producto o cualquier otra condición específica, cuando



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0061

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

aplique, tal como la protección a la luz, mismas que serán indicadas en la etiqueta o contra-etiqueta correspondiente.

- La clave o descripción del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud vigente correspondiente al dispositivo médico.

La información contenida en las etiquetas o contra-etiquetas debe corresponder a lo expresado en los proyectos de marbete autorizados por la Secretaría de Salud de conformidad con las disposiciones aplicables y no podrán ser modificadas.

En tercer lugar, la recepción de los bienes estará sujeta, a la verificación de cada uno de los bienes que se están entregando, los cuales deberán cumplir cabalmente con cada especificación y característica contenida en la cédula de descripción de artículo (oferta técnica de **"EL PROVEEDOR"**) la cual forma parte integral del presente Instrumento jurídico y se encuentra agregada en el **Anexo 2 (dos)** y se verificará una a una, por el grupo de trabajo designado por la Unidad.

También se verificarán el cumplimiento de guías mecánicas, especificaciones especiales y equipos accesorios con los que cuente el bien que se está entregando.

En cuarto lugar se verificará el cumplimiento del programa de capacitación, que haya contemplado todas las funciones y características del bien adquirido, cambio y reemplazo de consumibles, así como mantenimientos periódicos por parte del usuario para el buen manejo y aprovechamiento del bien, a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" se compromete a entregar los bienes objeto del presente Contrato, cuyas características, alcances y especificaciones se encuentran establecidas en el **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico, debiendo cumplir con los siguientes rubros:

- 2.2.1 RECEPCIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN
- 2.2.2 CAPACITACIÓN.
- 2.2.3 MANUALES.

CALIDAD.- "EL INSTITUTO" se reserva el derecho de verificar en cualquier tiempo durante el procedimiento y posterior a su adjudicación, los Registros Sanitarios con la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), con la intención de corroborar la veracidad de la información proporcionada por **"EL PROVEEDOR"**.

QUINTA.- CANJE.- "EL INSTITUTO" por conducto del Administrador del presente contrato, a petición de los responsables administrativos de las Unidades Médicas, podrá solicitar a **"EL PROVEEDOR"** el canje de los bienes que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el presente contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio. Dicha solicitud se formalizará a **"EL PROVEEDOR"** dentro del período de 5 (cinco) días hábiles siguientes al momento en que el Administrador del presente contrato haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0061

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

Cuando concurra alguno de los supuestos anteriores, **"EL PROVEEDOR"** deberá reparar los bienes, cuando así proceda, en un plazo máximo de 6 (seis) días hábiles o bien, reemplazarlos por bienes nuevos a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"** en un plazo no mayor de 30 (treinta) días naturales, en ambos casos, el plazo contará a partir de la fecha de notificación por parte de **"EL INSTITUTO"** siempre que se encuentre vigente la garantía con la que se adquirió el bien. En caso de canje de los bienes, el servicio no deberá ser interrumpido, se realizará de manera subrogada y los gastos por estos conceptos correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**.

Todos los gastos que se generen con motivo de la reparación o canje, así como los gastos por concepto de traslado de derechohabientes, correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**, previa notificación de **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros.

SEXTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2015.

SÉPTIMA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente Contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de **"EL INSTITUTO"** a través del Administrador del Contrato para tal efecto.

"EL PROVEEDOR", deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **"EL PROVEEDOR"** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o deficiencias presentadas de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0061

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

"EL PROVEEDOR" en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"** a través del Área fiscalizadora competente podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" podrá solicitar a **"EL INSTITUTO"** a través del Área competente, por escrito y previo al cobro de cualquier factura, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 B último párrafo de la Ley del Seguro Social, en el supuesto que durante la vigencia del presente contrato, se generen cuentas por liquidar a su cargo, líquidas y exigibles a favor de **"EL INSTITUTO"** le sean aplicados como descuento en los recursos que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico, contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales.

DÉCIMA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con **"EL INSTITUTO"** a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"** para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45 fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"**, las garantías que se enumeran a continuación:

A) GARANTÍA DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR" deberá entregar conjuntamente con los bienes, escrito en papel membretado de éste, firmado por su representante legal, por el que se garantice los bienes objeto del presente contrato por 36 (treinta y seis) meses, con cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**, conforme al Anexo número 5-D (cinco-D) de la convocatoria de la cual deriva el presente contrato.

La cual deberá contemplar los siguientes aspectos, mismos que se describen en el **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico:

14.1.1 Capacitación.

14.1.2 Tiempos máximos de reparación o atención de fallas.

14.1.3 Mantenimiento correctivo y/o preventivo.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0061

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

14.1.4 Consumibles y refacciones.

B) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del **"Instituto Mexicano del Seguro Social"**, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 5 (cinco)** en la División de contratos, ubicada en la calle Durango número 291 10° Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 México, Distrito Federal.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR" siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del Contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los bienes suministrados, en comparación con los ofertados.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al presente contrato, no entregue "EL PROVEEDOR" en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento jurídico, establecido en la Cláusula Décima Primera inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.- "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0061

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

los bienes a entera satisfacción de "EL INSTITUTO, por el equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento) sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, en cada uno de los supuestos siguientes:

- a) Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes que le hayan sido requeridos, en los plazos previstos en la Cláusula Cuarta del presente instrumento jurídico. En este supuesto, la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de 4 (cuatro) días naturales, como entrega con atraso.
- b) Cuando "EL PROVEEDOR" no reponga dentro del plazo señalado en la Cláusula Quinta del presente contrato, los bienes que "EL INSTITUTO" haya solicitado para su canje.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso. La suma de todas las penas convencionales aplicadas a "EL PROVEEDOR" no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento.

El Administrador del presente Contrato será el encargado de realizar el trámite de la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico y de comunicar los incumplimientos cuando así lo amerite el caso.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que a él deberán de cubrirse, durante el período en que incurra y/o se mantenga el incumplimiento con motivo del suministro de los bienes.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, a cargo de "EL INSTITUTO".

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO" o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0061

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

La terminación anticipada del presente Contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA QUINTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración de este contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en este instrumento jurídico y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
5. En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no reponga los bienes que le hayan sido devueltos por canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
6. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones derivados del presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
8. Cuando los bienes entregados no puedan funcionar o ser utilizados por estar incompletos.
9. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a **"EL INSTITUTO"** la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"** con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
10. En caso de que durante la vigencia de éste contrato la renovación del Registro Sanitario no resulte favorable por la autoridad sanitaria; o bien, se reciba comunicado por parte de la



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0061

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), en el sentido de que **“EL PROVEEDOR”** ha sido sancionado, o se le ha revocado el Registro Sanitario correspondiente.

11. En caso de que la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), dictamine que respecto de los bienes existe alerta médica durante la vigencia del presente instrumento jurídico.
12. Si **“EL PROVEEDOR”** no permite a **“EL INSTITUTO”** la administración y verificación a que se refiere la cláusula **DECIMA NOVENA** señalada en el presente Contrato.

DÉCIMA SEXTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **“EL INSTITUTO”**, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si **“EL INSTITUTO”** considera que **“EL PROVEEDOR”** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **“EL PROVEEDOR”** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de **5 (cinco)** días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **“EL PROVEEDOR”** dentro de los **15 (quince)** días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **“EL INSTITUTO”** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **“EL INSTITUTO”** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **“EL INSTITUTO”**, por concepto de la entrega de los bienes por **“EL PROVEEDOR”** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **“EL INSTITUTO”**, bajo su responsabilidad podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0061

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, de conformidad con **"EL PROVEEDOR"** un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** o **"EL INSTITUTO"** podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

DÉCIMA OCTAVA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo se podrán acordar prórrogas al plazo de entrega originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, todo lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **"EL PROVEEDOR"** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **"LAS PARTES"** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0061

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

DÉCIMA NOVENA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- Será responsabilidad de los servidores públicos indicados en el presente instrumento, administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato; de conformidad con lo establecido en el penúltimo y último párrafo del artículo 84 del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente de dichos servidores públicos, tendrán el carácter de **ADMINISTRADORES DEL CONTRATO** las personas que los sustituyan en el cargo.

VIGÉSIMA.- RELACIÓN LABORAL.- “LAS PARTES” convienen en que **“EL INSTITUTO”**, no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **“EL PROVEEDOR”**, ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **“EL PROVEEDOR”**.

Por lo anterior, no se le considerará a **“EL INSTITUTO”** como patrón, ni aún sustituto, y **“EL PROVEEDOR”**, expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

“EL PROVEEDOR” se obliga a liberar a **“EL INSTITUTO”** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

VIGÉSIMA PRIMERA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo 1 (uno)** "Oficio(s) de Liberación de Inversión (OLI)"
- Anexo 2 (dos)** "Convocatoria, Propuesta Técnica, Directorio de Administradores de Contratos Responsables de la Recepción de los Bienes y Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación"
- Anexo 3 (tres)** "Propuesta Económica y Acta de Fallo"
- Anexo 4 (cuatro)** "Formato Institucional de Remisión del Pedido, Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión y Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo De Bienes de Inversión."
- Anexo 5 (cinco)** "Formato Fianza de Cumplimiento de Contrato"

VIGÉSIMA SEGUNDA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- “LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Contrato Número
15BI0061

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día 9 de septiembre de 2015, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los demás en poder de **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

LICENCIADO FERNANDO JUAN JOSÉ GÓMEZ DE LARA
Apoderado Legal

"EL PROVEEDOR"
COMERCIALIZADORA MAVERO, S.A. DE C.V.

PAWEL PIOTR MALINOWSKI BARTKOWSKI
Representante Legal.

ÁREA CONTRATANTE

MAESTRA PATRICIA BELMONT ZAPATA
Titular de la División de Equipo y Mobiliario Médico

ÁREA REQUIRENTE

INGENIERO JESÚS GUAJARDO BRIONES
Titular de la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria

ÁREA TÉCNICA

INGENIERO MIGUEL ÁNGEL ROJAS GONZALEZ
Titular de la División de Equipamiento Médico

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

LICENCIADO LUIS ENRIQUE MENDOZA FLORES
Jefe de Servicios Administrativos de la Delegación Colima

Las firmas que anteceden, forman parte del contrato número **15BI0061** celebrado entre el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** y la empresa denominada **COMERCIALIZADORA MAVERO, S.A. DE C.V.**, de fecha 9 de septiembre de 2015.

JASS/AAL/ANS/RAQV

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO NÚMERO
15BI0061
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

ANEXO 1

"OFICIO(S) DE LIBERACIÓN DE INVERSIÓN (OLI)"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 03 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Ing. Jesús Guajardo Briones
Coordinador de Infraestructura Inmobiliaria

Fecha del OLI Capítulo Equipamiento

Presente

México, D.F., a 11 de junio de 2015

Oficio de solicitud del área requirente: **095384611300/876**
La Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria, solicita la emisión del Oficio de Liberación de Inversión (OLI) referente al presupuesto 2015 por un monto de \$34,456,882.16 correspondiente al Programa Equipo Asociado a Obra, para la adquisición de 482 bienes destinados al Nuevo Hospital General de Zona (HGZ) en el municipio de Villa de Álvarez, Colima. (Sustitución del HGZ No. 1)

Acquisición
Oficio de Liberación de Inversión (OLI)
No. 09900116B3000/BMI/ 103 / 0679

Clave de Cartera SHCP	No. solicitud de SHCP	Entidad Responsable	Municipalidad	Programa	Nombre del Programa o Proyecto
1250GYR0003	37323	GYR	K012	4	Ceducción de Hospital de Zona (HGZ) nuevo de 165 camas en el municipio de Villa de Álvarez, Colima. (Sustitución del HGZ No. 1)

No.	Carácter	Costo del Bienes	Numero de Proyecto PREI
06	Colima	761,487,082.00	12060001

Se emite el presente OLI de conformidad al acuerdo ACDO.ASS.NCT.270815/100.P.DF; artículos 36 y 48 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 156 fracción II y 156 A de su Reglamento; 25 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el numeral 8.3 del Manual de Organización de la Dirección de Finanzas y al oficio circular 099001670000/537, firmado por el entonces Coordinador de Presupuesto e Información Programática en agosto de 2013, lo anterior para dar inicio a las gestiones de Adquisición de Equipamiento del Programa de Inversión Física 2015.

Unidad Responsable del Gasto (URG): **09 Nivel Central**
Número de bienes: **482**
Monto original con IVA: **34,456,882.16**
(treinta y cuatro millones cuatrocientos cincuenta y seis mil ochocientos ochenta y ocho pesos 16/100 m.n.)

Por tanto, el monto señalado se ha registrado en el Sistema Financiero PREI Milenium para que la URG ejerza los recursos conforme al Anexo 1 que se adjunta, y con base en los artículos 8 y 69 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el numeral 7.1.20 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

Atentamente,
El Coordinador

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Mtro. Jorge David Esquinca Anchondo

SECRETADO
CONTROL DE GESTION

2015 JUN 12 AM 11:01

RECEIVED
SECRETADO
CONTROL DE GESTION
USA



DIRECCIÓN DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO
E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Ing. Jesús Guajardo Briones
Coordinador de Infraestructura Inmobiliaria

Fecha del OLI Capítulo Equipamiento

Presente

México, D.F., a 11 de Junio de 2015

Oficio de solicitud del área requeriente: 095354011300/876
La Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria, solicita la emisión del Oficio de Liberación de Inversión (OLI) referente al presupuesto 2015 por un monto de \$34,455,888.16 correspondiente al Programa Equipo Asociado a Obra, para la adquisición de 482 bienes destinados al Nuevo Hospital General de Zona (HGZ) en el municipio de Villa de Álvarez, Colima. (Sustitución del HGZ No. 1)

Oficina de Liberación de Inversión (OLI)
No. 09900116B3000/BMI/ 103 10679

Normatividad

En materia de obra pública y de adquisiciones de bienes muebles e inmuebles las Unidades Responsables del Gasto se abstendrán de convocar, adjudicar o contratar obras públicas o adquisiciones, arrendamiento o servicios relacionados con las mismas, cuando no cuenten con la autorización de inversión en los términos de las disposiciones aplicables.

Lo relativo a la celebración de contratos, ejecución de obras, adquisiciones de bienes muebles e inmuebles, deberá apegarse a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás legislación aplicable.

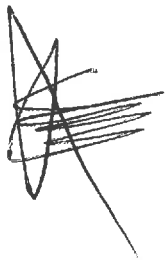
Es importante considerar las disposiciones contenidas en el "Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto, así como para la modernización de la Administración Pública Federal", además de los "Lineamientos para la aplicación y seguimiento de las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal", para la adquisición en materia de Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Con copia para:
Lic. Georgina Sánchez Alegria, Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Colima @
Mtro. Daniel Saúl Broid Krauze, Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica. (SICGC)

SICGC Se enviará por el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.
@ Se enviará por correo electrónico Institucional.

IDEA/EPC/MPOR/AMC





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO NÚMERO
15BI0061
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

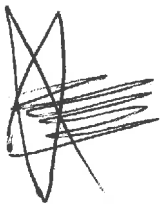
ANEXO 2

"CONVOCATORIA, PROPUESTA TÉCNICA, DIRECTORIO DE ADMINISTRADORES DE CONTRATOS RESPONSABLES DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES Y GUÍA DE DISTRIBUCIÓN Y REQUISITOS DE INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN"



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 12 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA





Comercializadora MAVERO, S.A. de C.V.

IMSS
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO
No.LA-019GYR040-T21-2015
"ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO, PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBRA 2015, PARA LAS
UNIDADES MÉDICAS: HOSPITAL GENERAL REGIONAL 230 CAMAS EN REYNOSA TAMAULIPAS, HOSPITAL
GENERAL DE ZONA 165 CAMAS EN VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA, HOSPITAL GENERAL REGIONAL 250 CAMAS
EN LEÓN, GUANAJUATO. PROGRAMA DE REPOSICIÓN (DIVERSAS UNIDADES)

Punto 7.2, Inciso A)

ANEXO 1-C (UNO-C) DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

PROCEDIMIENTO: LA-019GYR040-T21-2015	CANTIDAD: <u>2</u>	LICITANTE	COMERCIALIZADORA MAVERO S.A. DE C.V.
PARTIDA: <u>14</u>		FABRICANTE	METRUM CRYOFLEX
CLAVE SAI: 531.247.0023. 01.01		MARCA	CRYOFLEX
CLAVE PREI: 000000000011 742		MODELO	CRYO-S ELÉCTRICO
NOMBRE GENÉRICO: UNIDAD DE CRIOCIRUGÍA OFTALMOLÓGICA		CATALOGO	CATÁLOGO EQUIPO, CATÁLOGO DE PUNTAS Y MANUAL DE USUARIO

HOJA 1 DE 2

ESPECIFICACIONES	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE
1. Definición 1.1 Equipo portátil, utilizado como tratamiento a través de la congelación de tejidos en cirugía oftalmológica. 2. Descripción 2.1 Con despliegue digital de temperatura 2.2 Despliegue digital de tiempo de congelación 2.3 Con indicador sonoro del equipo en uso 2.4 Tanque conector de gas (CO2 o N2O) dentro del equipo con capacidad de 20 libras 2.5 Con interruptor de pie (a prueba de explosiones en caso de operar con corriente alterna) 2.6 Con sistema de congelación rápida o instantánea. 3. Accesorios: 3.1 Regulador de presión y manómetro 3.2 Manguera de conexión del tanque al equipo 3.3 Tanque contenedor de gas (CO2 o N2O) con capacidad de 20 libras, para recarga 3.4 Al menos un lápiz aplicador reutilizable para vítreo con punta dentro del rango de 0.89 mm a 1.3 mm (Incluir marca y número de parte) 3.5 Al menos dos lápices aplicadores curvos reutilizables para desprendimiento de retina de 3.17 mm de diámetro o menor (Incluir marca y número de parte) 3.6 Al menos un lápiz aplicador curvo extendido reutilizable para desprendimiento de retina de 7 mm de diámetro o menor. (Incluir marca y número de parte) 3.7 Al menos dos lápices aplicadores curvos reutilizables para tratamiento de glaucoma de 3mm de diámetro o menor. (Incluir marca y número de parte) 3.8 Al menos un lápiz aplicador curvo reutilizable para extracción de catarata de 1.9 mm de diámetro o menor. 3.9 Estuche para esterilización de los lápices aplicadores. 3.10 Con carro adecuado para transportar el equipo, tanto el cilindro, como el módulo de trabajo. 4. Consumibles: 4.1 No requiere 4.2 Instalación: 4.2.1 No requiere	1. Definición 1.1 Equipo portátil, utilizado como tratamiento a través de la congelación de tejidos en cirugía oftalmológica. CATÁLOGO PAG. 4, MANUAL DE USUARIO PAG. 4 Y 5 2. Descripción 2.1 Con despliegue digital de temperatura. MANUAL DE USUARIO PAG. 12 Y 13 2.2 Despliegue digital de tiempo de congelación. CATÁLOGO PAG. 4, MANUAL PAG. 12 Y 13 2.3 Con indicador sonoro del equipo en uso. CATÁLOGO PAG. 4, MANUAL DE USUARIO PAG. 12 2.4 Tanque conector de gas (N2O) dentro del equipo con capacidad de 20 libras. CATÁLOGO PAG. 4, MANUAL DE USUARIO PAG. 7 2.5 Con interruptor de pie (a prueba de explosiones en caso de operar con corriente alterna). CATÁLOGO PAG. 4, MANUAL DE USUARIO PAG. 13 2.6 Con sistema de congelación instantánea. CATÁLOGO PAG. 4, MANUAL DE USUARIO PAG. 13 3. Accesorios: 3.1 Regulador de presión y manómetro. CATÁLOGO PAG. 4, MANUAL DE USUARIO PAG. 11 Y 12 3.2 Manguera de conexión del tanque al equipo. CATÁLOGO PAG. 4, MANUAL DE USUARIO PAG. 13 3.3 Tanque contenedor de gas (N2O) con capacidad de 20 libras (kilos) para recarga. CATÁLOGO PAG. 4, MANUAL DE USUARIO PAG. 7 3.4 Un lápiz aplicador reutilizable para vítreo con punta dentro del rango de 1 mm. OP-V008, MARCA CRYOFLEX, CATÁLOGO DE PUNTAS PAG. 10 3.5 Dos lápices aplicadores curvos reutilizables para desprendimiento de retina de 3 mm de diámetro. OP-R010S, MARCA CRYOFLEX, CATÁLOGO DE PUNTAS PAG. 8 3.6 Un lápiz aplicador curvo extendido reutilizable para desprendimiento

ANEXOS
 DIVISIÓN DE CONTRATOS



Comercializadora MAVERO, S.A. de C.V.

<p>antenimiento. Programa calendarizado que incluye la descripción de las acciones a efectuarse</p> <p>Normas y Estándares (documentos vigentes): Registro Sanitario. Certificado de calidad ISO 9001-2000 ó certificado de calidad ISO 13485 ó TUV. Certificado FDA ó CE ó su equivalente emitido por la autoridad sanitaria del país rigen.</p>	<p>de retina de 3 mm de diámetro. OP-R010L, MARCA CRYOFLEX, CATÁLOGO DE PUNTAS PAG.8</p> <p>3.7 Dos lápices aplicadores curvos reutilizables para tratamiento de glaucoma de 3mm de diámetro. OP-G014, MARCA CRYOFLEX, CATÁLOGO DE PUNTAS PAG.11</p> <p>3.8 Un lápiz aplicador curvo reutilizable para extracción de catarata de 1.5 mm de diámetro. OP-C013, MARCA CRYOFLEX, CATÁLOGO DE PUNTAS PAG.10</p> <p>3.9 Estuche para esterilización de los lápices aplicadores. MANUAL DE USUARIO PAG.13</p> <p>3.10 Con carro adecuado para transportar el equipo, tanto el cilindro, como el módulo de trabajo. MANUAL DE USUARIO PAG.5 y 7</p> <p>4. Consumibles: 4.1 No requiere</p> <p>5. Instalación: 5.1 No requiere</p> <p>6. Mantenimiento. 6.1 Programa calendarizado que incluye la descripción de las acciones a efectuarse</p> <p>7. Normas y Estándares (documentos vigentes): 7.1 Registro Sanitario. 7.2 Certificado de calidad: ISO 13485 7.3 Certificado CE y Certificado de libre venta</p>
---	--

COMERCIALIZADORA MAVERO, S.A. DE C.V.

Atentamente

Lic. María Luisa Ortega Ramírez
Apoderada Legal



de retina de 3 mm de diámetro. OP-R010L, MARCA CRYOFLEX, CATÁLOGO DE PUNTAS PAG.8

3.7 Dos lápices aplicadores curvos reutilizables para tratamiento de glaucoma de 3mm de diámetro. OP-G014, MARCA CRYOFLEX, CATÁLOGO DE PUNTAS PAG.11

3.8 Un lápiz aplicador curvo reutilizable para extracción de catarata de 1.5 mm de diámetro. OP-C013, MARCA CRYOFLEX, CATÁLOGO DE PUNTAS PAG.10

3.9 Estuche para esterilización de los lápices aplicadores. MANUAL DE USUARIO PAG.13

3.10 Con carro adecuado para transportar el equipo, tanto el cilindro, como el módulo de trabajo. MANUAL DE USUARIO PAG.5 y 7

4. Consumibles:
4.1 No requiere

5. Instalación:
5.1 No requiere

6. Mantenimiento.
6.1 Programa calendarizado que incluye la descripción de las acciones a efectuarse

7. Normas y Estándares (documentos vigentes):
7.1 Registro Sanitario.
7.2 Certificado de calidad: ISO 13485
7.3 Certificado CE y Certificado de libre venta

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Tratándose de bienes que para su operación requieran de software, éste deberá ser en idioma español para todos y cada uno de sus componentes.

Cabe señalar, que todas las especificaciones incluyendo las dimensiones y el peso deberán señalarse en unidades del Sistema General de Unidades de Medida. (Ley Federal Sobre Metrología y Normalización).

2.2 RECEPCIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN.

2.2.1. RECEPCIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN.

Para el caso de los bienes correspondientes al "Programa de Equipamiento Asociado a Obras que requieren de Instalación y Capacitación", conforme a lo establecido en el Anexo No. 2 (Dos) "Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación", los proveedores deberán hacer entrega de las Guías Mecánicas, dentro de los 10 días naturales posteriores al fallo en la División de Proyectos de Ingeniería y Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria, ubicada en la calle de Durango No. 291, piso 6, Col. Roma Norte, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06700, México, D.F., misma de la que deberá de coexistir por escrito.

Los equipos deberán ser suministrados y puestos en operación, conforme a lo señalado en el Anexo No. 2 (Dos) "Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación", para lo cual, se deberá coordinar, vía Correo Electrónico con el Administrador del Contrato, debiendo quedar constancia de recepción de dicha comunicación por parte del Administrador del Contrato, a fin de que se le indique la fecha en que la Unidad Médica se encuentre en condiciones de recibir los bienes a entera satisfacción.

En el caso de los bienes que requieran de adecuación de espacios físicos y aditamentos para su puesta en operación y uso continuo, el importe de los mismos, correrá a cuenta del proveedor, para lo cual podrán llevar a cabo la visita a instalaciones, conforme al numeral 4 de la presente Convocatoria.

El importe de los costos por el envío, manutención, carga, descarga, e instalación correrán a cuenta del proveedor por lo que formarán parte del valor de las propuestas económicas a presentar. El personal del Instituto intervendrá únicamente en la identificación y guía del espacio en el que los equipos deberán ubicarse.

Para el caso de los bienes correspondientes al "Programa de Reposición" que requieran de Desinstalación, Capacitación", el importe de la misma correrá a cuenta del proveedor.

Los proveedores deberán hacer entrega de las licencias liberadas del software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo para uso restringido del Instituto, de los equipos que así lo requieran, conforme lo indicado en los Anexos Nos. 13-A1 (Trece-A1), 13-A2 (Trece-A2), 13-A3 (Trece-A3) y 13-A4 (Trece-A4), "Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Capacitación y Puesta en Operación de Bienes de Inversión", sin costo adicional para el Instituto.

2.2.2. CAPACITACIÓN.

Para la capacitación el proveedor deberá coordinarse con el Administrador de contrato, o con el personal que este designe, quedando constancia en el "Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión" Anexos Nos. 13-A1 (Trece-A1), 13-A2 (Trece-A2), 13-A3 (Trece-A3) y 13-A4 (Trece-A4), asentando a su vez si esta se efectúa a entera satisfacción del Instituto.

El proveedor se obliga a proporcionar la capacitación bajo los términos que a continuación se detallan, conforme a lo señalado en el Anexo No. 2 (Dos) "Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación".

La capacitación se realizará a la entrega, instalación y puesta en operación según el tipo de equipo en las Unidades Médicas:

- Para el personal médico, de enfermería y técnico, en aspectos de operación, funcionamiento y cambio de consumibles y accesorios.
- Para el personal técnico y de servicios básicos, en aspectos de limpieza y sanitización del equipo.
- El personal especializado en mantenimiento sobre el cambio de consumibles y accesorios de acceso restringido o completo, así como calibraciones derivadas de estos reemplazos.

a. Inspecciones periódicas no asociadas al mantenimiento preventivo, para asegurar aspectos de calidad y seguridad en el uso del dispositivo.

b. Cambio de consumibles y accesorios, así como calibraciones derivadas de estos reemplazos.

Esta capacitación deberá realizarse en la Unidad de manera exclusiva y dedicada, para cada uno de los turnos de la Unidad Médica, conforme a un plan previamente establecido a satisfacción del Instituto.

En el caso de que las Unidades Médicas no cuenten con personal necesario para recibir la capacitación, el Instituto por conducto del Administrador del Contrato, deberá designar personal de otras Unidades Médicas para recibir la capacitación.

2.2.3. MANUALES

El proveedor deberá entregar por cada equipo preferentemente en formato electrónico, en las Unidades Médicas, en la que se instalaron los equipos, los que a continuación se describen:

- Área usuaria de la unidad.
- Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad.
- Un juego de manuales de servicio completo del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad.
- Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios preferentemente en formato digital para el Área de Ingeniería Biomédica de la unidad o delegacional.
- Un juego de manuales de servicio completo del equipo principal y de sus equipos accesorios preferentemente en formato digital para el Área de Ingeniería Biomédica de la unidad o delegacional.
- Un juego de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad.
- Un juego de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de Ingeniería Biomédica de la unidad o delegacional.





Dicha información deberá entregarse en idioma español, lo anterior, sin costo adicional para el Instituto, de la cual quedará constancia en el Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión".

2.3. CALIDAD.

2.3.1. BIENES NACIONALES

Para Equipos Médicos Nacionales, adicional a los certificados indicados en la Cédula de Descripción, de Artículo, el licitante deberá acompañar a su proposición técnica los documentos vigentes siguientes:

- a) Registro Sanitario, vigente expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), de conformidad con lo señalado en el numeral 2.3.3. "Relación de equipos que requieren o no registro sanitario expedido por la COFEPRIS" de la presente Convocatoria.
 - b) Certificado de Calidad ISO 9001:2000 o ISO-9001:2008 o ISO 13485 o TUV;
 - c) Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación expedido por la COFEPRIS.
- En caso de que los bienes ofertados no requieran de Registro Sanitario, deberá presentar notificación oficial, expedida por la SSA, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo.

2.3.2. BIENES INTERNACIONALES

Para Equipos Médicos Internacionales, adicional a los certificados indicados en la Cédula de Descripción de Artículo, el licitante deberá acompañar a su proposición técnica los documentos vigentes siguientes:

- a) Registro Sanitario, vigente expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), de conformidad con lo señalado en el numeral 2.3.3. "Relación de equipos que requieren o no registro sanitario expedido por la COFEPRIS" de la presente Convocatoria.
- b) Certificado de Calidad ISO 9001:2000 o ISO 9001:2008 o ISO 13485 o TUV;
- c) Que cumpla con alguno de los siguientes certificados FDA, CE o JIS o el equivalente al país de origen.

En caso de que los bienes ofertados no requieran de Registro Sanitario, deberá presentar notificación oficial, expedida por la SSA, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo.

Tanto para equipos médicos Nacionales como Internacionales, en caso de que estos estén integrados por varios equipos y accesorios, el licitante deberá de entregar la documentación referente a calidad, para cada uno de ellos.

El Instituto se reserva el derecho de verificar en cualquier tiempo durante el procedimiento y posterior a su adjudicación, los Registros Sanitarios con la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), con la intención de corroborar la veracidad de la información proporcionada por cada uno de los licitantes participantes.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

11

14.1.- GARANTÍA DE LOS BIENES.

El proveedor deberá entregar conjuntamente con los bienes, escrito en papel membrado de éste, firmado por su representante legal, por el que se garantiza los bienes por 36 meses, según sea el caso, con cobertura amplia vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto, conforme al Anexo Número D (Cinco-D).

La cual deberá contemplar los siguientes aspectos:

14.1.1. Capacitación

El Proveedor llevará a cabo, un segundo periodo de capacitación en los mismos términos señalados en el numeral 2.2.2. Capacitación, dentro del periodo de garantía de los bienes por 36 meses, según sea el caso, a solicitud del Instituto, todo esto sin costo adicional para este último. Deberá de quedar constancia en una Acta Administrativa Circunstanciada de Capacitación (Segundo periodo de capacitación) asenando a su vez si esta se efectuó a entera satisfacción del Instituto.

Previo al término de la garantía de los bienes, a solicitud del Instituto, el proveedor deberá realizar una capacitación en mantenimiento preventivo y correctivo para el personal especializado en mantenimiento designado por el Instituto. Debiendo de quedar constancia en una Acta Administrativa Circunstanciada de Capacitación (Previo al término de la garantía de los bienes por 36 meses, según sea el caso) asenando a su vez si esta se efectuó a entera satisfacción del Instituto.

14.1.2. Tiempos Máximos de Reparación o Atención de Fallas.

Señalación del proveedor, el otorgar, según y asistencia técnica al Instituto, cuando éste así lo requiera durante la vigencia de la garantía de los equipos que le resulten adjudicados, para lo cual deberá otorgar todas las facilidades que permitan la comunicación entre usuarios y personal técnico del proveedor y del fabricante, para lo cual se deberá señalar en el Anexo Número 5-D (Cinco-D), una cuenta de correo electrónico, datos de la persona y cargo designada por el proveedor para el efecto.

El proveedor deberá reparar los bienes, cuando así proceda, en un plazo máximo de 6 días hábiles o bien, reemplazarlos por bienes nuevos, a entera satisfacción del Instituto, en un plazo no mayor de 30 días naturales, en ambos casos, el plazo contará a partir de la fecha de notificación por parte del Instituto, siempre que se entregue a la garantía con la que se adquirió el bien.

6 días hábiles posteriores al reporte por escrito, bajo la siguiente secuencia:

1. 2 días hábiles para acudir a la unidad médica
2. 1 día hábil para diagnóstico.
3. 3 días hábiles para remplazo de relaciones, y calibraciones.

14.1.3. Mantenimiento Correctivo y/o Preventivo.

El proveedor deberá proporcionar durante la vigencia de la garantía de los bienes, los servicios de mantenimiento preventivo, así como el correctivo con relaciones nuevas y originales, conforme al programa de mantenimiento preventivo indicado en el manual del fabricante, debiendo incluir la sustitución de piezas y/o partes a verificar y su cambio, conforme a lo establecido en el manual de servicio de los bienes que le sean adjudicados, sin costo adicional para el Instituto, de manera tal, que permitan su uso permanente y continuo, para lo cual deberá entregar un Programa Calendarizado ó el Calendario de

3



servicios, que incluya la descripción de las acciones a efectuarse durante el servicio, el cual deberá proporcionarse por lo menos dos veces al año.

El programa calendarizado de mantenimiento preventivo, deberá formar parte de la proposición técnica señalada en el numeral 7.2 "Documentación Técnica", inciso d), incluyendo piezas a verificar, cambiar, la descripción de la capacidad de servicio local y regional, número de los técnicos y nivel de resolución (capacidad), su base de localización, el tiempo aproximado de respuesta para reparaciones de emergencia (dentro y fuera de horario regular), indicando el correo electrónico oficial de la empresa para la solvencia de solicitud tanto de mantenimientos preventivos y correctivos, para lo cual deberá de acusar de recibido indicando el No. de Reporte o Folio.

El proveedor durante la vigencia de la garantía de los bienes, deberá de realizar las equalizaciones respectivas del software, que permita mantener actualizado el equipo, sin costo adicional para el Instituto.

El mantenimiento correctivo será realizado por el proveedor conforme a las necesidades del equipo, a solicitud del Instituto.

En caso de mantenimiento correctivo de los bienes, y que se suscitara los tiempos máximos de reparación o atención de fallas señalados en el numeral 14.1.2, el servicio no deberá ser interrumpido, se realizará de manera subrogada y los gastos por estos conceptos correrán por cuenta del proveedor.

Todos los gastos que se generen con motivo de la reparación o cambio, así como los gastos por concepto de traslado de los derechohabientes, correrán por cuenta del proveedor, previa notificación del IMSS.

El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros.

14.1.4. Consumibles y Refacciones:

El proveedor está obligado a proporcionar todos aquellos partes y/o refacciones nuevas y originales que sean necesarias conforme al listado de refacciones indicadas en el manual de servicio del fabricante, para el uso del equipo adquirido, para que éste se encuentre en óptimas condiciones de operación, durante el tiempo de vigencia de la garantía con la que se adquirió el bien, sin costo adicional para el Instituto. Asimismo, posterior a la recepción de la garantía, deberá garantizar al Instituto durante un periodo mínimo de 7 (siete) años, la existencia de consumibles y refacciones para los bienes motivo de la licitación y a mantener existencias de los mismos durante el periodo antes señalado.

14.2. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

El licitante ganador para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el impuesto al Valor Agregado a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme al Anexo No. 10 (Diez), de la presente Convocatoria, en el tipo de moneda ofertada.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato, únicamente podrá ser liberada mediante autorización que sea emitida por escrito, por parte del Instituto, a través del Administrador del Contrato.



2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón

Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Planeación
de Infraestructura Médica
División de Equipamiento Médico



5

Table with 2 columns and 2 rows. Row 1: Instructional content for 'Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión'. Row 2: Instructional content for 'Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes de Inversión'. Columns contain detailed procedural instructions and references to specific annexes.



[Handwritten signature]



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

	<p>Instructivo de llenado del Acta Administrativa Circunstanciada Rechazo de Bienes de Inversión</p> <p>...</p> <p>No habiendo otro asunto que hacer constar, se levanta la presente a las horas de la mañana, en su inicio, firmando en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados poder de la Unidad de Destino Final (des) para el cumplimiento de sus obligaciones, entrega de un tanto al proveedor, y se procede a enviar al área de adquisición una copia simple al Área Adquisición para su conocimiento y para los efectos de los administrativos correspondientes, así como copia simple a la Coordinación Central que en su caso, haya participado como área técnica de apoyo al contrato que se trate para su conocimiento.</p>	<p>Instructivo de llenado del Acta Administrativa Circunstanciada Rechazo de Bienes de Inversión</p> <p>...</p> <p>No habiendo otro asunto que hacer constar, se levanta la presente a las horas del día, en su inicio, firmando en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados poder de la Unidad de Destino Final (des) para el cumplimiento de sus obligaciones, entrega de un tanto al proveedor, y se procede a enviar al área de adquisición una copia simple al Área Adquisición para su conocimiento y para los efectos de los administrativos correspondientes, así como copia simple a la Coordinación Central que en su caso, haya participado como área técnica de apoyo al contrato que se trate para su conocimiento.</p>
<p>7.</p> <p>Partida. 1 Clave SAI: 513.621.2429.01.01 Clave PRE: 11594 MESA UNIVERSAL PARA EXPLORACION</p> <p>2.4 Portarrollo de papel integrado</p>	<p><i>[Handwritten signature]</i></p> <p>Partida. 1 Clave SAI: 513.621.2429.01.01 Clave PRE: 11594 MESA UNIVERSAL PARA EXPLORACION</p> <p>2.4 Portarrollo de papel integrado</p> <p>Se incluye el portarrollo con sistema de sujeción de papel integrado en la parte superior del dorso.</p> <p>Se incluye el portarrollo con sistema de sujeción de papel integrado en la parte superior del dorso.</p> <p>F. CONSUMIBLES Papel Kraft 3 rollos, para el portarrollo.</p>	<p>Partida. 1 Clave SAI: 513.621.2429.01.01 Clave PRE: 11594 MESA UNIVERSAL PARA EXPLORACION</p> <p>2.4 Portarrollo de papel integrado</p> <p>Se incluye el portarrollo con sistema de sujeción de papel integrado en la parte superior del dorso.</p> <p>Se incluye el portarrollo con sistema de sujeción de papel integrado en la parte superior del dorso.</p> <p>F. CONSUMIBLES Papel Kraft 3 rollos, para el portarrollo.</p>
<p>8.</p> <p>Partida. 2 Clave SAI: 513.621.2429.01.01 Clave PRE: 11594 MESA UNIVERSAL PARA EXPLORACION (DE ESPECIALIDAD)</p>	<p>Partida. 2 Clave SAI: 513.621.2429.01.01 Clave PRE: 11594 MESA UNIVERSAL PARA EXPLORACION (DE ESPECIALIDAD)</p>	<p>Partida. 2 Clave SAI: 513.621.2429.01.01 Clave PRE: 11594 MESA UNIVERSAL PARA EXPLORACION (DE ESPECIALIDAD)</p>



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"


 Dirección de Prestaciones Médicas
 Unidad de Atención Médica
 Coordinación de Planeación
 de Infraestructura Médica
 División de Equipamiento Médico



13. DICE:

LA-019GYR040-T21-2015

REQUISITOS DE INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN

Parti- da	PRE	SAL	DESCRIPCIÓN	Eléctrica	Hidro-sanitaria	Atención de Gases Medicinal es y/o vacío	A Vapor	Empotraro fijación muro, a piso o a techo	Cableado: tubería hidráulica, y/o neumática o drenaje	Dest-inst alación	Nivel de Capacitación	Tiempo de Entrega (Días naturales)
				Eléctrica	Hidro-sanitaria	Atención de Gases Medicinal es y/o vacío	A Vapor	Empotraro fijación muro, a piso o a techo	Cableado: tubería hidráulica, y/o neumática o drenaje	Dest-inst alación	Nivel de Capacitación	Tiempo de Entrega (Días naturales)

DEBE DECIR

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"



14.	2.4. PLAZO, LUGAR, CONDICIONES DE ENTREGA Y CANJE. 2.4.1. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA. Administrativas Circunstanciadas de Rechazo de Bienes", conforme a los Anexos Nos. 13-A1 (Trece-A1), 13-A2 (Trece-A2), 13-A3 (Trece-A3) y 13-A4 (Trece-A4), y Nos. 13-B1 (Trece-B1), 13-B2 (Trece-B2), 13-B3 (Trece-B3) y 13-B4 (Trece-B4).	Administrativas Circunstanciadas de Rechazo de Bienes", conforme a los Anexos Nos. 13-A1 (Trece-A1), 13-A2 (Trece-A2), 13-A3 (Trece-A3) y 13-A4 (Trece-A4), y Nos. 13-B1 (Trece-B1), 13-B2 (Trece-B2), 13-B3 (Trece-B3) y 13-B4 (Trece-B4).
15.	7. DOCUMENTOS QUE DEBERÁN DE PRESENTAR LOS BIENES DESEEN PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN. 7.1. DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA 7.1.1. Escrito bajo protesta de decir verdad en el que el licitante manifieste que entregará conjuntamente con los bienes una garantía de los bienes por 36 meses, contados a partir de la fecha de la entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto, conforme al Anexo No. 5-D (Cinco-D) de la presente Convocatoria.	Escrito bajo protesta de decir verdad en el que el licitante manifieste que entregará conjuntamente con los bienes una garantía de los bienes por 36 meses, contados a partir de la fecha de la entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto, conforme al Anexo No. 5-D (Cinco-D) de la presente Convocatoria.
16.	14.1.- GARANTÍA DE LOS BIENES. El proveedor deberá entregar conjuntamente con los bienes, escrito en papel membretado de este, firmado por su representante legal, por el que se garantiza los bienes por 36 meses, con cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presente, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto, conforme al Anexo Numero 5-D (Cinco-D).	El proveedor deberá entregar conjuntamente con los bienes, escrito en papel membretado de este, firmado por su representante legal, por el que se garantiza los bienes por 36 meses, con cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presente, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto, conforme al Anexo Numero 5-D (Cinco-D).
17.	14.1.1. Capacitación El Proveedor llevará a cabo, un segundo periodo de capacitación.	El proveedor llevará a cabo, un segundo periodo de capacitación en los mismos términos señalados en el numeral 2.2.2. Capacitación, dentro del periodo de garantía de los bienes por 36



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Dirección de Prestaciones Médicas
 Unidad de Atención Médica
 Coordinación de Planeación
 de Infraestructura Médica
 División de Equipamiento Médico



<p>en los mismos términos señalados en el numeral 2.2.2. Capacitación, dentro del periodo de garantía de los bienes por 36 meses, a solicitud del Instituto, todo esto sin costo adicional para éste último. Debiendo de quedar constancia en una "Acta Administrativa Circunstanciada de Capacitación (Segundo periodo de capacitación)" asentando a su vez si esta se efectuó a entera satisfacción del Instituto.</p>	<p>meses, a solicitud del Instituto, todo esto sin costo adicional para éste último. Debiendo de quedar constancia en una "Acta Administrativa Circunstanciada de Capacitación (Segundo periodo de capacitación)" asentando a su vez si esta se efectuó a entera satisfacción del Instituto.</p>
<p>18. 14.1.1. Capacitación Previo al término de la garantía de los bienes, a solicitud del Instituto, el Proveedor deberá realizar una capacitación en mantenimiento preventivo y correctivo para el personal especializado en mantenimiento designado por el Instituto. Debiendo de quedar constancia en una "Acta Administrativa Circunstanciada de Capacitación (Previo al término de la garantía de los bienes por 36 meses), a solicitud del Instituto, todo esto sin costo adicional para éste último.</p>	<p>Previo al término de la garantía de los bienes, a solicitud del Instituto, el Proveedor deberá realizar una capacitación en mantenimiento preventivo y correctivo para el personal especializado en mantenimiento designado por el Instituto. Debiendo de quedar constancia en una "Acta Administrativa Circunstanciada de Capacitación (Previo al término de la garantía de los bienes por 36 meses), a solicitud del Instituto, todo esto sin costo adicional para éste último.</p>
<p>19. ANEXO NUMERO 5-D (CINCO D) FORMATO DE CARTA RELATIVA AL NUMERAL INCISO J) Mi representada se obliga a garantizar los bienes, por un periodo de 36 meses, con cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, contados a partir de la fecha de entrega de los mismos a entera satisfacción del Instituto, la cual incluirá los siguientes aspectos: Capacitación Se llevará a cabo un segundo periodo de capacitación en los mismos términos señalados en el numeral 2.2.2. Capacitación, dentro del periodo de garantía de los bienes por 36 meses, a solicitud del Instituto, todo esto sin costo adicional para éste último.</p>	<p>Se llevará a cabo un segundo periodo de capacitación en los mismos términos señalados en el numeral 2.2.2. Capacitación, dentro del periodo de garantía de los bienes por 36 meses, a solicitud del Instituto, todo esto sin costo adicional para éste último. Debiendo de quedar constancia en una "Acta Administrativa Circunstanciada de Capacitación (segundo periodo de capacitación)" asentando a su vez si esta se efectuó a entera satisfacción del Instituto. Previo al término de la garantía de los bienes, a solicitud del</p>

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Precisiones Técnico Médicas a la Convocatoria de la Licitación Pública Internacional No. LA-019GYR040-T21-2015-Electrónica, para la Adquisición de Equipo Médico correspondiente a los Programas de: 1. Programa de Equipamiento Asociado a Obra 2015, para las unidades médicas: 1) Hospital General Regional 230 camas en Reynosa Tamaulipas., 2) Hospital General de Zona 165 camas en Villa de Álvarez, Colima., 3) Hospital General Regional 250 camas en León, Guanajuato. II. Programa de reposición (diversas unidades)

Precisión 24:

Archivo: T21_Anexo 2_Guía de Distribución.xlsx, Hoja Anexo 2
Dice:



Hasta	Delegación	Unidad Médica	Domicilio	Administrador	Código	PREI	SAI	Descripción	Cantidad
18	HERMOSILLO, SON	UMF2 HERMOSILLO, SON	Alberto Gutiérrez y 14 de Abril, Col. Bajío, Hermosillo, C.P. 83180 Hermosillo, Herrirosillo, Sonora	Alfonso Rodríguez	11767	531.295.1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.	3	
18	NAVOJOA, SON	UMF57 NAVOJOA, SON	Sr Juanita Ines de la Cruz, Cerro SIN, C.P. 88101 Navojoa, Navojoa, Sonora	Ing. Gerardo Blomberg	11767	531.295.1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.	3	
18	NAVOJOA, SON	UMF59 NAVOJOA, SON	Jacinto, C.P. SIN, Col. Morizotit C.P. 88101 Navojoa, Navojoa, Sonora	Ing. Gerardo Blomberg	11767	531.295.1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.	3	
18	NAVOJOA, SON	UMF61 NAVOJOA, SON	Morelos y Mariano Escobedo, Col. Tierra Blanca, C.P. 85820 Navojoa, Navojoa, Sonora	Ing. Gerardo Blomberg	11767	531.295.1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.	3	
18	NAVOJOA, SON	UMF62 NAVOJOA, SON	Belizario Sepiñiguez Col. Depelina, C.P. 88101 Navojoa, Navojoa, Sonora	Ing. Gerardo Blomberg	11767	531.295.1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.	3	
18	SANTA ANA, SON	UMF24 SANTA ANA, SON	Reforma y Guadalupe, 302, C.P. 84600 Santa Ana, Santa Ana, Sonora	Ing. Gerardo Blomberg	11767	531.295.1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.	2	
18	MAGDALENA DE KINO, SON	UMF21 MAGDALENA DE KINO, SON	Esq. Privada El Indio y Av. 5 de Mayo, S/N, C.P. 84180 Magdalena de Kino, Magdalena, Sonora	Ing. Gerardo Blomberg	11767	531.295.1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.	5	
18	CABORCA, SON	UMF8 CABORCA, SON	Alvaro Obregón y Camilino Alvarado, Pilitquito, C.P. 83600 Heroica Caborca, Caborca, Sonora	Ing. Gerardo Blomberg	11767	531.295.1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.	2	
18	LIBERTAD, SON	UMFH51 LIBERTAD, SON	Carretera 36 Norte-Final, Col. Capital, C.P. 83970, Puerto Libertad, Pilitquito, Sonora	Ing. Gerardo Blomberg	11767	531.295.1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.	2	
18	COLONIA MILITAR, SON	UMF18 COLONIA MILITAR, SON	Calle 600 y J. Serrano Prieto S/N, C.P. 85515 Heroica Guaymas, Guaymas,	Ing. Gerardo Blomberg	11767	531.295.1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.	2	



[Handwritten signature]

2015. Año del Generalísimo José Ma. Morelos y Pavón

PRECISIONES ADMINISTRATIVAS

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE CONTENGAN EL CAPÍTULO DE COMPRAS NÚMERO LA-019GYR040-T21-2015

<p>3</p> <p>Actas Administrativas Circunstanciadas de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión. Anexos Números: 13-A1, 13-A2, 13-A3 y 13-A4 (Incluyendo Instructivos) (Págs. 88 a 122)</p> <p>Adicionalmente a la documentación señalada al inicio de la presente, se anexa la documentación siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> Original del programa de mantenimiento con todas sus fechas y rutinas a realizar conforme al manual del fabricante. Original de constancia de la instalación. Documental comprobatorio de la capacitación otorgada al personal de Instituto. 	<p>Actas Administrativas Circunstanciadas de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión. Anexos Números: 13-A1, 13-A2, 13-A3 y 13-A4 (Incluyendo Instructivos)</p> <p>Adicionalmente a la documentación señalada al inicio de la presente, se anexa la documentación siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> Original del programa de mantenimiento con todas sus fechas y rutinas a realizar conforme al manual del fabricante. Original de constancia de la instalación. Documental comprobatorio de la capacitación otorgada al personal de Instituto. 																				
<p>4</p> <p>Actas Administrativas Circunstanciadas de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión. Anexos Números: 13-A1, 13-A2 y 13-A3 (Incluyendo Instructivos) (Págs. 88 a 114)</p> <p>Se levanta la presente acta y se hace constar que el bien(es) descrito(s) queda(n) en operación y en poder del Instituto.</p> <p>No habiendo otro asunto que hacer constar, siendo las _____ horas del día de su inicio, firmando la presente por triplicado al calce y al margen en original, los que intervinieron en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados para contraer las obligaciones que de éste se deriven, quedando un tanto original en poder de cada uno de los firmantes.</p>	<p>Actas Administrativas Circunstanciadas de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión. Anexos Números: 13-A1, 13-A2 y 13-A3 (Incluyendo Instructivos)</p> <p>Se levanta la presente acta y se hace constar que el bien(es) descrito(s) queda(n) en operación y en poder del Instituto.</p> <p>No habiendo otro asunto que hacer constar, siendo las _____ horas del día de su inicio, firmando la presente por triplicado al calce y al margen en original, los que intervinieron en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados para contraer las obligaciones que de éste se deriven, quedando un tanto original en poder del Administrador del Contrato y del Responsable de verificar el cumplimiento de los Bienes Entregados, y dos tantos originales para el Proveedor.</p>																				
<p>5</p> <p>ANEXO NÚMERO 1-A (UNO - A) DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD</p> <table border="1"> <tr> <td>18</td> <td>11767</td> <td>531.295.1188.03.01</td> <td>ESTUCHE DE DIAGNOSTICO BASICO</td> <td>397</td> </tr> <tr> <td>26</td> <td>11947</td> <td>531.562.1457.01.01</td> <td>LAMPARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA</td> <td>277</td> </tr> </table>	18	11767	531.295.1188.03.01	ESTUCHE DE DIAGNOSTICO BASICO	397	26	11947	531.562.1457.01.01	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA	277	<p>ANEXO NÚMERO 1-A (UNO - A) DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD</p> <table border="1"> <tr> <td>18</td> <td>11767</td> <td>531.295.1188.03.01</td> <td>ESTUCHE DE DIAGNOSTICO BASICO</td> <td>397</td> </tr> <tr> <td>26</td> <td>11947</td> <td>531.562.1457.01.01</td> <td>LAMPARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA</td> <td>277</td> </tr> </table>	18	11767	531.295.1188.03.01	ESTUCHE DE DIAGNOSTICO BASICO	397	26	11947	531.562.1457.01.01	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA	277
18	11767	531.295.1188.03.01	ESTUCHE DE DIAGNOSTICO BASICO	397																	
26	11947	531.562.1457.01.01	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA	277																	
18	11767	531.295.1188.03.01	ESTUCHE DE DIAGNOSTICO BASICO	397																	
26	11947	531.562.1457.01.01	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA	277																	

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Archivo: T21_Anexo 2_Guia de Distribución.xlsx, Hoja: Anexo 2_Repo

LA-0196VNR040-T21-2015
GUÍA DE DISTRIBUCIÓN

BIENES COMPROMETIDOS AL PROGRAMA DE reposición

Unidad Médica	Domicilio	Administrador	Cargo	PREI	SAI	Descripción	Cantidad
18 UMF-24 SANTA ANA, SON	Reforma y Guerrero 302, C.P. 84100 Santa Ana, Santa Ana, Sonora	Indagación Biomédica	Delegacional	11767	531,295,1188.03-01	Estuche de diagnóstico básico.	2
18 UMF-21 MAGDALENA DE KINO, SON	Esq. Privada El Rodaje, Av. 5 de Mayo S/N, C.P. 84100 Magdalena de Kino, Magdalena, Sonora	Indagación Biomédica	Delegacional	11767	531,295,1188.03-01	Estuche de diagnóstico básico.	1
18 UMF-8 CABORCA, SON	Avator Obregon y Castano Municipal Pituquillo, C.P. 83900 Caborca, Sonora	Indagación Biomédica	Delegacional	11767	531,295,1188.03-01	Estuche de diagnóstico básico.	2
18 UMF-51 LIBERTAD, SON.	Carrtera 36 Norte Final, Col. Centro C.P. 83900, Puerto Libertad, Pituquillo, Sonora	Indagación Biomédica	Delegacional	11767	531,295,1188.03-01	Estuche de diagnóstico básico.	1
18 UMF-18 COLONIA MILITAR, SON.	Calle 600, Santa Fe de Ojeda S/N, Col. 85116 Heredia Guaymas Guaymas, Sonora	Indagación Biomédica	Delegacional	11767	531,295,1188.03-01	Estuche de diagnóstico básico.	1
18 UMF-10 BENJAMIN HILL, SON.	Manzanilla A 3ra. Calle, C.P. 48900-Benjamin Hill, Benjamin Hill, Sonora	Indagación Biomédica	Delegacional	11767	531,295,1188.03-01	Estuche de diagnóstico básico.	1
26 UMF-67 OBREGON, SON	Tabasco 055 Entreg. de Adv. y Biv. Rodolfo J. J. Calles, Obregon, Sonora 85010 Ciudad Obregon, Obregon, Sonora	Indagación Biomédica	Delegacional	11947	531,582,1457.01-01	Lámpara de exanimación con fuente de luz de fibra óptica.	1
26 UMF-47 ACONCHIL, SON	Calle Héctor Manuel Martini, 25, Col. Centro, P. 48200 Aconchil, Aconchil, Sonora	Indagación Biomédica	Delegacional	11947	531,582,1457.01-01	Lámpara de exanimación con fuente de luz de fibra óptica.	1
26 UMF-18 COLONIA MILITAR, SON	Calle 600 y 4 Serrano Prieto S/N, C.B. 85116 Heredia Guaymas, Guaymas, Sonora	Indagación Biomédica	Delegacional	11947	531,582,1457.01-01	Lámpara de exanimación con fuente de luz de fibra óptica.	2
26 HGP HERMOSILLO, SON	Carretera Benjamín Hill Km 60, C.P. 48900-Hermosillo, Hermosillo, Sonora	Indagación Biomédica	Delegacional	11947	531,582,1457.01-01	Lámpara de exanimación con fuente de luz de fibra óptica.	2

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Ing. Miguel Ángel Rojas González
 Titular de la División de Equipamiento Médico



2015. "Año del Generalísimo José Ma. Morelos y Pavón"

PRECISIONES ADMINISTRATIVAS

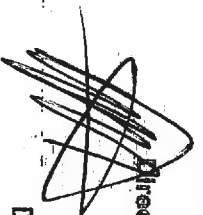
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE CONTENGAN EL CAPÍTULO DE COMPRAS NÚMERO LA-019GYR040-T21-2015

LA-019GYR040-T21-2015		LA-019GYR040-T21-2015						
ANEXO No. 2		ANEXO No. 2						
REQUISITOS DE INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN		REQUISITOS DE INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN						
18	11767	531.295.1188.03.01	ESTUCHE DE DIAGNOSTICO BASICO	22	11767	531.295.1188.03.01	ESTUCHE DE DIAGNOSICO BASICO	22
26	11947	531.562.1457.01.01	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA	27	11947	531.562.1457.01.01	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA	27

LA-019GYR040-T21-2015		LA-019GYR040-T21-2015						
ANEXO No. 2		ANEXO No. 2						
REQUISITOS DE INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN		REQUISITOS DE INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN						
18	11767	531.295.1188.03.01	ESTUCHE DE DIAGNOSTICO BASICO	22	11767	531.295.1188.03.01	ESTUCHE DE DIAGNOSICO BASICO	22
26	11947	531.562.1457.01.01	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA	27	11947	531.562.1457.01.01	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA	27

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS




 Dirección de Prestaciones Médicas
 Unidad de Atención Médica
 Coordinación de Planeación
 de Infraestructura Médica
 División de Equipamiento Médico



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

50 /16314 /531.191.0391.03.01/ CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACION CON DESFIBRILADOR MONITOR MARCAPASO	3219 SELECCIONES MEDICAS DEL CENTRO S.A DE C.V.	2 PARTIDA: 50 CLAVE SAL 531.191.0391.03.01 01	VENTRICULAR, SE ACEPTA NUESTRA PROPUESTA? 2.- SOLICITAMOS AMBAMENTE A LA CONVOCANTE SE NOS PERMITA EN CASO DE AMPUDICACION LA AMPLIACION DEL PLAZO MAXIMO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES A 90 DIAS HABILS CONTAMOS A PARTIR DE LA NOTIFICACION DEL BALTO, ESTO DEBIDO A QUE SON BIENES DE SUPORTACION Y REQUIEREN DE ESTE TIEMPO PARA SU REPARACION, ADEMAS DE TOMAR EN CUENTA QUE SE TIENE QUE REALIZAR LA ENTREGA Y PRUEBA EN MARCAHAYAS Y HOSPITALES DE REPEROS EN 24 HORAS DE LA REGION DE LAVALLEA PARTIDA 50 ACEPTA NUESTRA PROPUESTA	En caso de que los bienes ofertados se encuentren identificados en el punto "2.3.3. Relación de equipos que requieren o no registro sanitario expedido por la COFEPRIS" de la presente convocatoria, como aquellos que requieren de Registro Sanitario, el licitante deberá presentar la documental descrita en el numeral 2.3. "Relación de equipos que requieren o no registro sanitario" para bienes nacionales" 2.3.2. para bienes internacionales. En caso de no disponer de registro sanitario deberá presentar notificación oficial expedida por la SSA con firma autógrafo y cargo del responsable público que la emite, que lo exima del mismo. Precisa su apreciación, para la partida 50, debe de atender a la presente convocatoria en el numeral 2.2.2. CAPACITACION.
50 /16314 /531.191.0391.03.01/ CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACION CON DESFIBRILADOR MONITOR MARCAPASO	3221 SELECCIONES MEDICAS DEL CENTRO S.A DE C.V.	3 PARTIDA: 50 CLAVE SAL 531.191.0391.03.01 01	DICE: 2.2.2 CAPACITACION PARA LA PARTICIPACION EN PROVEER Bienes con base con el ADMINISTRADOR DE CONTRATO, O CON EL PERSONAL QUE SE DEBE SIEMPRE COORDINAR EN LA ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCION, INSTALACION NUESTRA EN OPERACION Y CAPACITACION DE BIENES DE INVERSIÓN ANEXOS NROS. 13-A1 (Trece-A1), 13-A2 (Trece- A2), 13-A3 (Trece-A3) y 13-A4 (Trece-A4), asistiendo a su vez, si esta se efectuó a entera satisfacción del Instituto. El proveedor se obliga a proporcionar la capacitación bajo los términos que a continuación se detallan, conforme a lo señalado en el Anexo No. 2 (Dos) "Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación".	Para la capacitación el proveedor deberá coordinarse con el Administrador de contrato, o con el personal que esta dirige, quedando constancia en el Acta Administrativa circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión" Anexos Nos. 13-A1 (Trece-A1), 13-A2 (Trece- A2), 13-A3 (Trece-A3) y 13-A4 (Trece-A4), asistiendo a su vez, si esta se efectuó a entera satisfacción del Instituto. El proveedor se obliga a proporcionar la capacitación bajo los términos que a continuación se detallan, conforme a lo señalado en el Anexo No. 2 (Dos) "Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación".

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Dirección de Prestaciones Médicas
 Unidad de Atención Médica
 Coordinación de Planeación
 de Infraestructura Médica
 División de Equipamiento Médico



MÉXICO
 GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

<p>50 /16314 /531.191.0391.03.01/ CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACION CON DESFIBRILADOR MONITOR MARCAPASO</p>	<p>3221 SELECCIONES MÉDICAS DEL CENTRO S.A DE C.V.</p>	<p>4 PARTIDA 50.01.01 531.191.03 19.000.01</p>	<p>DICE... 2.2.2. CAPACITACIÓN PARA LA CAPACITACIÓN EL DEBERÁ COORDINAR, EN EL ADMINISTRADOR DE CONTRATOS, EN EL PERSONAL QUE DEBE DESIGNAR, QUEDANDO EN EL ADMINISTRADOR DE CONTRATOS, INSTALACIÓN DE BIENES DE INVENCIÓN, ASERVANDO Y SOLUCIENDO SI ESTA SE EFECTUO A ENTERA SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO DE BIENES DE INVENCIÓN QUE PARA LA CAPACITACIÓN SE DEBERÁ COORDINAR CON EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO O CON EL PERSONAL QUE ESTE DEBE ENTENDER QUE PARA LA CAPACITACIÓN CORRESPONDIENTE A FIN DE GARANTIZAR EL ENTREGA DE TODO EL PERSONAL QUE BIEN EQUIPO, ES CORRECTA AUESTA APRECIACION?</p>	<p>ES CORRECTA SU APRECIACION EN LAS BASES DE LA PRESENTE CONVOCATORIA NUMERAL 2.2.2.2.2.2.1. LA CAPACITACION SE REALIZARA A LA ENTREGA, INSTALACION Y PUESTA EN OPERACION SEGUN EL TIPO DE EQUIPO EN LAS UNIDADES MEDICAS: • PARA EL PERSONAL MEDICO, DE ENFERMERIA Y TECNICO, EN ASPECTOS DE OPERACION, FUNCIONAMIENTO Y CAMBIO DE CONSUMIBLES Y ACCESORIOS. • PARA EL PERSONAL TECNICO Y DE SERVICIOS BASICOS, EN ASPECTOS DE LIMPIEZA Y SANITIZACION DEL EQUIPO. • EL PERSONAL ESPECIALIZADO EN MANTENIMIENTO SOBRE EL CAMBIO DE CONSUMIBLES Y ACCESORIOS DE ACCESO RESTRINGIDO O COMPLEJO, ASI COMO CALIBRACIONES DERIVADAS DE ESTOS REEMPLAZOS. A. INSPECCIONES PERIÓDICAS NO ASOCIADAS AL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, PARA ASEGURAR ASPECTOS DE CALIDAD Y SEGURIDAD EN EL USO DEL DISPOSITIVO.</p>	<p>BIENES DE IMPORTACION Y REQUIEREN DE ESTE TIEMPO PARA SU TRAMITE, ADEMAS DE TOMAR EN CUENTA QUE SE TIENE QUE REALIZAR LA ENTREGA Y PUESTA EN MARCHA A CAPACITACION EN 24 HORAS DIFERENTES EN 24 ESTADOS DE LA REPUBLICA PARA ESTA PARTIDA, SE ACEPTA NUESTRA PROPUUESTA? DICE... 2.2.2. CAPACITACIÓN PARA LA CAPACITACIÓN EL DEBERÁ COORDINAR, EN EL ADMINISTRADOR DE CONTRATOS, EN EL PERSONAL QUE DEBE DESIGNAR, QUEDANDO EN EL ADMINISTRADOR DE CONTRATOS, INSTALACIÓN DE BIENES DE INVENCIÓN, ASERVANDO Y SOLUCIENDO SI ESTA SE EFECTUO A ENTERA SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO DE BIENES DE INVENCIÓN QUE PARA LA CAPACITACIÓN CORRESPONDIENTE A FIN DE GARANTIZAR EL ENTREGA DE TODO EL PERSONAL QUE BIEN EQUIPO, ES CORRECTA AUESTA APRECIACION? 1. La capacitación se realizará a la entrega, instalación y puesta</p>
--	--	--	---	---	---

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS



ANEXO NÚMERO 3-A1 (TRES-A1)

**DIRECTORIO DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO
PARA LOS BIENES DEL PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBRAS 2015**

Estado	Nombre de la Unidad	Dirección de la Unidad	Nombre del Servidor Público	Cargo	Correo Electrónico	Teléfono
Tamaulipas	Hospital Regional de camas en Reynosa, Tamaulipas.	General en 230. Carretera Reynosa-San Fernando Km. 102, Polígono "C" #8200. Fraccionamiento Pirámides C.P. 88799	Ing. Mario Hernández	Garza	Supervisor Administrativo del HGR 270 Reynosa (230 camas)	9521-22-93-56
Colima	Hospital General de Zona 165 camas en Villa de Álvarez, Colima.	General de Zona 165. Av. Lapizácuil No. 250 Fraccionamiento Habitacional El Haya C.P. 28983	Lic. Luis Enrique Mendoza Flores	Mor	Jefe de Servicios Administrativos de la Delegación.	enrique.mendoza@imss.gob.mx 01312 3130294
Guanajuato	Hospital Regional de 250 camas en León, Guanajuato.	General de Zona 250. Blvd. Jorge Campa No. 1949 Fraccionamiento Miguel Rentería C.P. 37238	Vértiz San	Ing. Miguel Enrique Vallejo	Jefe de Servicios Administrativos de la Delegación.	miguel.vallejo@imss.gob.mx 477 7174000 Ext. 31132 y 477 7730880

46

0128



ANEXO NÚMERO 3-B1 (TRES-B1)

**DIRECTORIO RESPONSABLE DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES
PARA EL PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBRAS 2015**

Estado	Nombre de la Unidad	Dirección de la Unidad	Nombre del Servidor Público	Cargo	Correo Electrónico	Teléfono
Tamaulipas	Hospital Regional de 230 camas en Reynosa, Tamaulipas.	General en 230. Carretera Reynosa-San Fernando Km. 102, Polígono "C" #8200. Fraccionamiento Pirámides C.P. 88799	Ing. Mario Hernández	Garza	Supervisor Administrativo del HGR 270 Reynosa (230 camas)	9521-22-93-56
Colima	Hospital General de Zona 165 camas en Villa de Álvarez, Colima.	General de Zona 165. Av. Lapizácuil No. 250 Fraccionamiento Habitacional El Haya C.P. 28983	Ing. Miguel Mior Sánchez	Mor	Coordinador Biomédico Delegacional	miguel.mior@imss.gob.mx 01312 3146891
Guanajuato	Hospital Regional de 250 camas en León, Guanajuato.	General de Zona 250. Blvd. Jorge Campa No. 1949 Fraccionamiento Miguel Rentería C.P. 37238	Vértiz San	Ing. Monica Leticia Pacheco Flores	Coordinador Biomédico Delegacional	monica.pacheco@imss.gob.mx 477 7174000 Ext. 31177 y 31758

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

48

0131



**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO**

"2014, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón".

LA-019GRO040-T21-2015
ANEXO No. 2

REQUISITOS DE INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN

Item	Descripción	Unidad	Cantidad	Requisito	Instalación	Capacitación	Observaciones	Estado	Plazo
41	12200	883.060.012.01	UNIDAD DE INVERSIÓN	1	1	1			
42	12202	883.060.012.01	AGITADOR ELÉCTRICO DE PLATIFORMA	2	1	3			
43	12203	883.224.012.01	CENTRIFUGA AUTOMATIZADA PARA LAVADO DE CÉLULAS	2	2	2			
44	12241	883.224.170.01	CENTRIFUGA PARA SEPARACIÓN DE CÉLULAS	2	1	1			
45	12292	883.060.012.01	DISPENSADOR DE PARAFINA	4	2	2			
46	12297	883.381.010.01	ESTUFA BACTERIOLOGICA DE 78 CM CON DOBLE PUERTA	3	3	1			
47	12299	883.060.012.01	MICROSCOPIO PARA OBJETOS DE PARAFINA	8	4	2			
48	12300	883.060.012.01	MICROSCOPIO PARA OBJETOS DE PARAFINA AUTOMÁTICO ROTATORIO TIPO CRISTALINO	1	1	1			
49	12305	883.814.005.01	SELLADOR ELÉCTRICO PARA TUBOS DE BOD. SA DE SANGRE	2	2	2			
50	16314	531.191.0891.08.01	CARRITO ROLLO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACION CON DESFIBRILADOR MONITOR MARCAPASO	35	31	68			
51	16314	531.191.0891.08.01	CARRITO ROLLO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACION CON DESFIBRILADOR MONITOR MARCAPASO CON PROTECCION ELECTROMAGNETICA	1	1	1			
52	16325	881.289.0408.08.01	CISTOURINOSCOPIO SIN TORRE	2	2	4			
53	16365	881.289.0408.08.01	CISTOURINOSCOPIO PEDIATRICO SIN TORRE	1	1	2			
54	16388	881.289.0408.08.01	URETEROSCOPIO CON TORRE	1	1	2			
55	16388	881.289.0408.08.01	URETEROSCOPIO SIN TORRE	1	1	2			
56	16388	881.289.0408.08.01	URETEROSCOPIO SIN TORRE	1	1	2			
57	16388	881.289.0408.08.01	URETEROSCOPIO SIN TORRE	1	1	2			
58	16388	881.289.0408.08.01	MICROSCOPIO PARA TRABAJO DE RUTINA DE CAMPO CIBRO	12	12	24			
			407	619	488	1,189	1,108	2,228	

NO REQUERIDA: Por la simplicidad de uso del artículo no se requiere capacitación.

F = FUNDAMENTAL: Capacitación sobre el funcionamiento general, aplica a equipos de alta complejidad tecnológica en los que se da un requerimiento específico sobre las funciones del equipo. Por su complejidad en el manejo, el operador no requiere gran adiestramiento.

= INTERMEDIA: Cuando además de la teoría, se requiere de un adiestramiento teórico-práctico para la explotación de los fundidos.

= AVANZADA: Además de estar de un adiestramiento teórico-práctico para la explotación de las funciones por usuarios de equipos especializados, involucra la instrucción y adiestramiento en aplicaciones específicas y sobre aquellos factores que generan desastres óptimo, continuo y seguro.

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO NÚMERO
15B10061
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

ANEXO 3
"PROPUESTA ECONÓMICA Y ACTA DE FALLO"



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **05** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



Comercializadora MAVERO, S.A. de C.V.

MSS
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO
No.LA-019GYR040-T21-2015
"ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO, PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBRA 2015, PARA LAS
UNIDADES MÉDICAS: HOSPITAL GENERAL REGIONAL 230 CAMAS EN REYNOSA TAMAULIPAS, HOSPITAL
GENERAL DE ZONA 165 CAMAS EN VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA, HOSPITAL GENERAL REGIONAL 250 CAMAS
EN LEÓN, GUANAJUATO. PROGRAMA DE REPOSICIÓN (DIVERSAS UNIDADES)

Punto 7.3

ANEXO NÚMERO 8 (OCHO)

PROPOSICIÓN ECONÓMICA

LICITACIÓN:	PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO No.LA-019GYR040- T21-2015	FECHA:	05 DE AGOSTO DEL 2015
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE	COMERCIALIZADORA MAVERO S.A. DE C.V.		
DOMICILIO	PORFIRIO DÍAZ No.35, COLONIA NOCHE BUENA, C.P.03720, MÉXICO D.F.		
R.F.C.	CMA 900918 161		
TELÉFONO Y FAX	5615-9734, 5615-9735		
CORREO ELECTRÓNICO	licitaciones_mavero@yahoo.com.mx		

No.	PREI	SAI	PROCEDECENCIA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO MAXIMO DE REFERENCIA	PORCENTAJE DE DESCUENTO %	PRECIO UNITARIO FINAL	IMPORTE TOTAL
13	000000000011741	531.247.0015.04.01	POLONIA	UNIDAD DE CRIOCIRUGÍA GINECOLÓGICA. MODELO: CRYO-S ELECTRIC	2	\$192,926.50	0%	\$249,750.00	\$499,500.00
14	000000000011742	531.247.0023.01.01	POLONIA	UNIDAD DE CRIOCIRUGÍA OFTALMOLÓGICA. MODELO: CRYO-S ELECTRIC	2	\$321,242.07	33%	\$215,232.18	\$430,464.36
31	000000000012032	531.616.0976.04.01	POLONIA	MESA QUIRÚRGICA UNIVERSAL MECÁNICO- HIDRÁULICA BÁSICA. MODELO: ALVO PRELUDIUM 4-01	66	\$81,621.91	0%	\$234,271.00	\$15,462,886.00
32	000000000012036	531.616.5108.01.01	POLONIA	MESA QUIRÚRGICA UNIVERSAL ELECTROHIDRÁULICA. MODELO: ALVO SERENADA 4-04	4	\$184,980.00	0%	\$383,816.00	\$1,535,264.00
SUBTOTAL									\$17,927,114.00
IVA									2,868,338.00
TOTAL									\$20,795,452.00

ANEXOS

UNIDAD DE CONTRATOS



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 18:00 horas del 25 de agosto de 2015, en la División de Equipo y Mobiliario Médico, ubicada en la calle de Durango No. 291, piso once, colonia Roma Norte, delegación Cuauhtémoc, CDMX, se reunieron los servidores públicos...

El acto fue prescrito por el Jefe de la División de Equipo y Mobiliario Médico. A continuación se hace constar el contenido de la presente acta, la cual se firmó en la misma fecha y lugar...

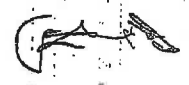
Table with 10 rows listing companies and their identification numbers. Includes entries like 'AGUAJABIN, S. DE C.V.', 'ASISA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.', 'COMERCIAL PROMEDICA, S.A. DE C.V.', etc.

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

Table with 33 rows listing companies and their identification numbers. Includes entries like 'DEVINMED, S.A.', 'DIMEG, S.A. DE C.V.', 'DISTRIBUIDORA DE EQUIPO MEDICO, S.A. DE C.V.', etc.





Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Cooperación de Servicios
Coordinación Regional de Adquisición de
Bienes de Inversión y Activos
División de Equipo y Mobiliario Médico



Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Cooperación de Servicios
Coordinación Regional de Adquisición de
Bienes de Inversión y Activos
División de Equipo y Mobiliario Médico



07139

0720

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CANCELACIÓN DEL ACTO DE FALLO



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CANCELACIÓN DEL ACTO DE FALLO



De conformidad con lo señalado en el artículo 37 fracción II de la Ley, las proposiciones que resulten solventes son las que se detallan a continuación:

1	ABSTEN S.A. DE C.V.	4	14,955.41
2	ASPELAS DE MEXICO S.A. DE C.V.	5	14,955.41
3	BIONMEDICA MEXICO S.A. DE C.V.	6	14,955.41
4	CASA FARMACIA S.A. DE C.V.	7	14,955.41
5	COMERCIAL DE EQUIPOS MEDICOS S.A. DE C.V.	8	14,955.41
6	COMERCIAL DE EQUIPOS MEDICOS S.A. DE C.V.	9	14,955.41
7	COMERCIAL DE EQUIPOS MEDICOS S.A. DE C.V.	10	14,955.41
8	COMERCIAL DE EQUIPOS MEDICOS S.A. DE C.V.	11	14,955.41
9	COMERCIAL DE EQUIPOS MEDICOS S.A. DE C.V.	12	14,955.41
10	COMERCIAL DE EQUIPOS MEDICOS S.A. DE C.V.	13	14,955.41
11	COMERCIAL DE EQUIPOS MEDICOS S.A. DE C.V.	14	14,955.41
12	COMERCIAL DE EQUIPOS MEDICOS S.A. DE C.V.	15	14,955.41
13	COMERCIAL DE EQUIPOS MEDICOS S.A. DE C.V.	16	14,955.41
14	COMERCIAL DE EQUIPOS MEDICOS S.A. DE C.V.	17	14,955.41
15	COMERCIAL DE EQUIPOS MEDICOS S.A. DE C.V.	18	14,955.41
16	COMERCIAL DE EQUIPOS MEDICOS S.A. DE C.V.	19	14,955.41
17	COMERCIAL DE EQUIPOS MEDICOS S.A. DE C.V.	20	14,955.41
18	COMERCIAL DE EQUIPOS MEDICOS S.A. DE C.V.	21	14,955.41
19	COMERCIAL DE EQUIPOS MEDICOS S.A. DE C.V.	22	14,955.41
20	COMERCIAL DE EQUIPOS MEDICOS S.A. DE C.V.	23	14,955.41
21	COMERCIAL DE EQUIPOS MEDICOS S.A. DE C.V.	24	14,955.41
22	COMERCIAL DE EQUIPOS MEDICOS S.A. DE C.V.	25	14,955.41
23	COMERCIAL DE EQUIPOS MEDICOS S.A. DE C.V.	26	14,955.41
24	COMERCIAL DE EQUIPOS MEDICOS S.A. DE C.V.	27	14,955.41
25	COMERCIAL DE EQUIPOS MEDICOS S.A. DE C.V.	28	14,955.41
26	COMERCIAL DE EQUIPOS MEDICOS S.A. DE C.V.	29	14,955.41
27	COMERCIAL DE EQUIPOS MEDICOS S.A. DE C.V.	30	14,955.41
28	COMERCIAL DE EQUIPOS MEDICOS S.A. DE C.V.		
29	COMERCIAL DE EQUIPOS MEDICOS S.A. DE C.V.		
30	COMERCIAL DE EQUIPOS MEDICOS S.A. DE C.V.		

Página 3 de 6

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

De conformidad con lo señalado en el artículo 37 fracción II de la Ley, las proposiciones que resulten solventes son las que se detallan a continuación:

31	SERVICIO E INTEGRACION BIOMEDICA DE MEXICO S.A. DE C.V.	19	14,955.41
32	SOLUCIONES INTEGRADAS DE BIENES Y SERVICIOS S.A. DE C.V.	20	14,955.41
33	TRADE COMERCIAL DE BIENES Y SERVICIOS S.A. DE C.V.	21	14,955.41
34	VITALMEX COMERCIAL S.A. DE C.V.	22	14,955.41
35	VITALMEX COMERCIAL S.A. DE C.V.	23	14,955.41
36	VITALMEX COMERCIAL S.A. DE C.V.	24	14,955.41

Página 4 de 6

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

1	ASPIRAB DE MEXICO, S.A. DE CV	1	20	361,403.80
2	COMERCIALIZADORA NAVERO, S.A. DE CV	1	2	430,164.20
3	COMERLAT, S.A. DE CV	2	7	4,270,451.50
4	COMPANIA INTERNACIONAL DE DISTRIBUCIONES, S.A. DE CV	2	5	4,135,982.00
5	DEWIBED, S.A.	5	11	5,740,822.70
6	DIMEG, S.A. DE CV	1	34	697,595.00
7	DISPOSITIVOS DE DIAGNOSTICO MEDICO, S.A. DE CV	3	8	930,817.51
8	GRUPO GROMER, S.A. DE CV	5	129	5,539,267.53
9	GRUPO ITSAMA, S.A. DE CV	3	15	3,767,582.23
10	HOSPITECNICA, S.A. DE CV	1	4	352,495.00
11	INDUSTRIAS COBRAMEX, S.A. DE CV	3	11	5,319,215.50
12	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, S.A. DE CV	1	4	161,470.26
13	MAGNINAS DE DIBUJO, S.A. DE CV	1	55	1,360,125.00
14	MEDICAL RENTAL, S.A. DE CV	1	2	283,784.20
15	PRODUCTOS PARA CONSUMO EMPRESARIAL, S.A. DE CV	2	478	4,956,704.27
16	PROMEDIS, S.A. DE CV	1	3	177,137.54
17	QUANTUM MEDICAL GROUP, S.A. BECM	2	28	1,741,916.42
18	SERVICIO E INTEGRACION BIOMEDICA DE MEXICO, S.A. DE CV	1	29	2,287,350.00
19	SOLUCIONES INTEGRALES OFTALMOLOGICAS TRAMA, S.A. DE CV	2	4	2,515,135.50
20	VITAMEX COMERCIAL, S.A. DE CV	3	162	23,422,209.80
21	VITAMINAS, S.A. DE CV	1	27	940,926.74

ANEXO No. 1-A RESUMEN DEL LICITANTES ADJUDICADOS

DIRECCION DE ADMINISTRACION
 UNIDAD DE ADMINISTRACION
 COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
 COORDINACION TECNICA DE ADQUISICION DE BIENES DE INVERSION Y SERVICIOS
 DIVISION DE EQUIPO Y MOBILIARIO MEDICO
 2015, Ave del Generalísimo José María Morelos y Pavón





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO NÚMERO
15BI0061
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

ANEXO 4

"FORMATO INSTITUCIONAL DE REMISIÓN DEL PEDIDO, ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE RECHAZO DE BIENES DE INVERSIÓN"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 03 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXO NUMERO 13-A2 (TRECE-A2)

PARA LOS BIENES DEL H.G.Z. 165 CAMAS EN VILLA DE ALVAREZ, COLIMA.

Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión.

Formulario with fields: Clave de la Unidad, Unidad de Información, Centro de Costos.

Clave de la Unidad: ... Unidad de Información: ... Centro de Costos: ...

IMPORTANTE: En caso de detectarse algún incumplimiento a cualquiera de los requisitos que impiden la recepción o entera satisfacción...

Descripción general del(los) bien(es) recibidos:

Table with multiple rows and columns for describing received goods.

todos los equipos acompañen el equipo principal para su funcionamiento. Ejemplo: La imprimadora se acompaña de una estación de trabajo...

0180

cedió a la verificación de los siguientes aspectos, de conformidad con el contrato de referencia:

Documentación recibida.

documentación recibida por parte del proveedor corresponde íntegramente a lo siguiente: Copias del pedido o contrato, incluyendo la totalidad de sus anexos...

Condiciones de los empaques y embalaje verificados: que las condiciones físicas corresponden a la lista de empaque...

Presenta buenas condiciones de manejo, almacenamiento, sellado y humedad. La actividad se realiza de acuerdo a lo establecido en el contrato.

Se realizó la verificación anterior y verificándose que el bien en buen estado se procedió a la instalación del bien ad, bajo las siguientes especificaciones:

Apertura del empaque, instalación y verificación de los bienes: Existe la debida responsabilidad y conformidad entre el proveedor y lo entregado en cuanto la cantidad, marca(s) y modelo(s)...

Se procedió a la verificación del correcto funcionamiento y operación de los bienes instalados.

En caso de no aplicar alguno de estos procesos porque no se encuentran contemplados en el contrato respectivo, especificarlo claramente en este apartado.

En relación con los siguientes rubros a verificar, se hace constar lo siguiente:

D. Capacitación y entrega de información de operación y servicio.

La capacitación se lleva a cabo conforme a un plan previamente establecido, a satisfacción del Instituto, quedando el proveedor comprometido a desarrollar e impartir un segundo programa dentro del término de la vigencia de la garantía, a solicitud del Instituto.

El resumen de los resultados del programa se presenta en el siguiente cuadro.

Table with columns: Personal operativo, No. de capacitados, Fecha Inicio, Fecha Fin. Rows include Médico, Técnico, Enfermería, Servicios básicos, Especializado en mantenimiento, Otro.

Observaciones:

- El personal de la unidad médica de que se trata recibe la información de operación y servicio de los bienes recibidos, así como licenciamientos de software, aplicaciones de configuración y claves de acceso del equipo para uso inscrito del Instituto...

Dichas manifestaciones se relacionan a continuación:

Table with columns: Descripción, Referencia, Anexos, Tipo.

NOTA: en caso de no aplicar alguno de estos procesos porque no se encuentran contemplados en el contrato respectivo, especificarlo claramente en este apartado.

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

Adicionalmente a la documentación señalada al inicio de la presente, se anexa la documentación siguiente:

- 1. Original del programa de mantenimiento con todas sus fechas y rutinas a realizar conforme al manual del fabricante.
2. Original de constancia de la instalación.
3. Documental comprobatorio de la capacitación otorgada al personal de Instituto.

NOTA: en caso de no aplicar alguno de estos procesos porque no se encuentran contemplados en el contrato respectivo, especificarlo claramente en este apartado.

Se levanta la presente acta y se hace constar que el bien(es) descrito(s) queda(n) en custodia y en poder del Instituto.

No habiendo otro asunto que hacer constar, siendo las ... horas del día de su inicio, se da por concluido el presente por triplicado al calce y al margen amarginal, los que intervienen en el presente acta, se manifiestan debidamente facultados para contraer las obligaciones que de ésta se deriven, quedando en tanto el presente acta en poder de cada uno de los firmantes.

FIRMANTES: Page of H.G.Z. 165 camas en Villa de Alvarez, Colima. Administrator del Contrato, Responsable de verificar el cumplimiento de los Bienes Entregados, Representante(s) del Proveedor designado para la entrega del(os) bien(es).

NOTA: EN CASO DE NO APLICAR ALGUNO DE ESTOS PROCESOS PORQUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN EL CONTRATO RESPECTIVO, ESPECIFICARLO CLARAMENTE EN ESTE APARTADO.



ANEXO NÚMERO 13-B2 (TRECE-B2)

PARA LOS BIENES DEL H.G.Z. 166 CAMAS EN VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA.

ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE RECHAZO DE BIENES DE INVERSIÓN

Ciudad de _____ siendo las _____ horas del día _____ del mes _____ de _____ en el domicilio de _____ se levanta la presente Acta para hacer constar la RECEPCIÓN DE LOS BIEN(ES) con las siguientes especificaciones:

Table with 2 columns: Descripción, Cantidad. (Content is mostly obscured by stamp)

Se cuenta con la siguiente información adicional:

Table with 2 columns: Descripción, Delegación. Fields include: Tipo de la empresa, Dirección de la empresa, Teléfono de la empresa, Procedimiento de adquisición No., Correo electrónico, Código postal.

El motivo del rechazo obedece a las siguientes razones que a continuación se exponen:

Blank area for reasons of rejection.

Se levanta la presente Acta y se hace constar que el(los) bien(es) descrito(s) fue(ron) regresado(s) íntegramente al proveedor.

Se establece el compromiso por parte del proveedor para la nueva fecha de entrega del(los) bien(es) el día _____ del mes _____ de _____, siempre y cuando la nueva fecha se encuentre dentro del plazo establecido en la cláusula correspondiente para la entrega recepción del bien.

No habiendo otro asunto que hacer constar, siendo las _____ horas del día de su inicio, firmando la presente por su parte al calor y al margen en original, los que intervinieron en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados para contraer las obligaciones que de éste se deriven, quedando un tanto original en poder de cada uno de los firmantes.

128

0213



FIRMANTES Para el H.G.Z. 166 camas en Villa de Álvarez, Colima.

Administrador del Contrato

Responsable de verificar el cumplimiento de los Bienes Entregados

(Firma y matrícula) (Antefirma) Lic. Luis Enrique Mendoza Flores Jefe de Servicios Administrativos de la Delegación

(Firma y matrícula) (Antefirma) Ing. Miguel-Miler Sánchez Coordinador Biomédico Delegacional

Representante(s) del Proveedor designado para la entrega del(los) bien(es)

(Firma) (Antefirma) Nombre y No. de identificación

AS IMPORTANTES:

- 1. LA TOTALIDAD DE LAS HOJAS QUE CONFORMAN LA PRESENTE ACTA, DEBERÁN CONTENER LA ANTEFIRMA DE LOS SERVIDORES QUE SUSCRIBEN AL FINAL DE LA MISMA.
2. EN EL CASO DE QUE SE PRESENTE CAMBIO DE PERSONAL, EL RESPONSABLE DE FORMALIZAR EL ACTA SERÁ EL SERVIDOR PÚBLICO QUE LLEGUE A CUMPLIR EL "CAREO INDICADO".
3. EL PRESENTE FORMATO CONTIENE LO MÍNIMO INDISPENSABLE QUE DEBE CONTENER EL ACTA CIRCUNSTANCIADA, EL CUAL ÚNICAMENTE TIENE CARÁCTER ORIENTATIVO MÁS NO LIMITATIVO, PARA LAS ÁREAS RESPONSABLES DE SU ELABORACIÓN.

131

Instructivo de llenado del Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes de Inversión

En la Ciudad de _____ siendo las _____ horas del día _____ del mes _____ de _____ año _____ en el domicilio de _____ se levanta la presente Acta para hacer constar la RECEPCIÓN DE LOS BIEN(ES) con las siguientes especificaciones:

Table with 2 columns: Descripción, Cantidad. (Content is mostly obscured by stamp)

De cual se cuenta con la siguiente información adicional:

Table with 2 columns: Unidad o UMAE destino, Delegación. Fields include: Nombre de la empresa, Dirección de la empresa, Teléfono de la empresa, Procedimiento de adquisición No., Correo electrónico, Código postal.

El motivo del rechazo obedece a las siguientes razones que a continuación se exponen:

Blank area for reasons of rejection.

Se levanta la presente Acta y se hace constar que el(los) bien(es) descrito(s) fue(ron) regresado(s) íntegramente al proveedor.

Se establece el compromiso por parte del proveedor para la nueva fecha de entrega del(los) bien(es) el día _____ del mes _____ de _____, siempre y cuando la nueva fecha se encuentre dentro del plazo establecido en la cláusula correspondiente para la entrega recepción del bien.

No habiendo otro asunto que hacer constar, siendo las _____ horas del día de su inicio, firmando la presente por su parte al calor y al margen en original, los que intervinieron en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados para contraer las obligaciones que de éste se deriven, quedando un tanto original en poder de cada uno de los firmantes.

130

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

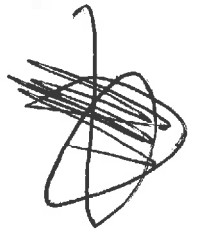


INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO NÚMERO
15BI0061
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

ANEXO 5

"FORMATO FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO"



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **02** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACION QUE LE OTORGO EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, EN LOS TERMINOS DE LOS ARTICULOS 11 y 36 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)

ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA GARANTIZAR POR (NOMBRE O DENOMINACION SOCIAL DE LA EMPRESA), CON DOMICILIO EN (DOMICILIO DE LA EMPRESA), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (ADQUISICION, PRESTACION DE SERVICIO), NUMERO (NUMERO DE CONTRATO), DE FECHA (FECHA DE SUSCRIPCION), QUE SE ADJUDICO A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION (ESPECIFICAR SI FUE PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA, INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, ADJUDICACION DIRECTA, Y EL NUMERO DE ESTA), RELATIVO A LA ADQUISICION DE (OBJETO DEL CONTRATO), LA PRESENTE FIANZA, TENDRA UNA VIGENCIA DE (SE DEBERA INSERTAR EL LAPSO DE VIGENCIA QUE SE HAYA ESTABLECIDO EN EL CONTRATO) CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO, ASI COMO DURANTE LA SUBSTANCIACION DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCION DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCION AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTIA), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (PROVEEDOR,) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES, EN CASO DE APLICAR, ESTABLECIDAS EN LAS CLAUSULAS (NUMERO DE CLAUSULA DEL CONTRATO EN QUE SE ESTIPULEN LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES, EN CASO DE APLICAR, QUE DEBA PAGAR EL FIADO) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRAN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASI MISMO, LA PRESENTE GARANTIA SOLO PODRA SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACION POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCION AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTIA), EXPRESAMENTE CONSIENDE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO, ETC.) A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRA PRESENTAR RECLAMACION DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO, ETC.) LA RESCISION DEL INSTRUMENTO JURIDICO; C) QUE PAGARA AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO, ETC.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLAUSULA (NUMERO DE CLAUSULA DEL CONTRATO EN QUE SE ESTIPULEN LAS PENAS CONVENCIONALES QUE EN SU CASO DEBA PAGAR EL FIADO) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRAN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRA SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACION POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTICULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARA AUTOMATICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRORROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARA VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACION DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCION DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCION AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTIA), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE Y A ELECCION DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTICULOS 279 y 280 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVES DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 69 DE LA LEY DE PROTECCION Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE, FIN DE TEXTO.



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

